SUMARIO

DECRETOS **Pag. 6 - 23**

DECRETO N°	**945/2023**	Declárase de Interés Municipal la apertura e inauguración del punto de venta fijo “EME Marca Colectiva”, a realizarse en el mes de Mayo del año 2023, en la ciudad de Haedo.
DECRETO N°	**946/2023**	Crease una caja chica especial a nombre de la Lic. Eugenia Mónica Navarro, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 111012200, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**947/2023**	Declárase de Interés Municipal las actividades a desarrollarse por “La Semana Mundial por el Parto Respetado” durante la tercera semana de mayo del corriente año. Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades a desarrollarse con motivo de los actos declarados en el Artículo 1°m
DECRETO N°	**948/2023**	Adjudícase la Licitación Pública N° 1/23, tramitada por el Expediente Nº 4079-16164/22, Solicitud de Pedido 5000-137/23, atento al cambio de ejercicio paso a ser el Nº 5000-40/23, referente a la ejecución de la obra “Edificio de Viviendas en El Palomar” ubicada en la calle Justo José de Urquiza esquina Gral. Benjamín Victorica, de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, a la firma: SES S.A. (CUIT -30-64772754-5), en la suma total de pesos mil ciento sesenta y nueve millones ($ 1.169.000.000) equivalente a seis millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos tres con 20/100 UVIs (6.153.603,20 UVIs).
DECRETO N°	**949/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**950/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**951/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**952/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**953/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**954/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**955/2023**	Otórgase subsidio a favor de la Fundación Monseñor Dr. Vicente Oscar Vetrano (30-70885723-4), por la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000), para el financiamiento de gastos corrientes de la institución.
DECRETO N°	**956/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**957/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**958/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**959/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**960/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**961/2023**	Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2016, según Decreto N° 76/16, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**962/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**963/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**964/2023**	Adjudícase la Licitación Pública N° 5/23, tramitada por el Expediente Nº 4079-11354/23, Solicitud de Pedido 5000-1029/23, referente a la ejecución de la obra “P028_2022 – Fresado y Encarpetado + Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)” en distintas calles del Partido de Morón, a la firma: RJRT VIAL S.A.(CUIT 30-71235398-4), el Ítem Nº 1: en la suma total de $ 356.227.411,68 y el Ítem Nº 2:

		en la suma total de $ 304.695.626,20. El total de la presente asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y SIETE CON 88/100 ($ 660.923.037,88).
DECRETO N°	**965/2023**	Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 383/2023, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°: Establécese a partir del día 1° de Marzo del año 2023 la cantidad de módulos por función que se detallan a continuación…"
DECRETO N°	**966/2023**	Otórgase subsidio a favor de la Asociación Comercial e Industrial de Morón (CUIT N° 30-52531523-8), por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000), para la entrega de vinos y souvenirs a los vecinos que realicen sus compras en los comercios de Morón.
DECRETO N°	**967/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Correa Sandra Graciela (D.N.I. Nº 21.465.132) por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL ($ 29.000), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**968/2023**	Otórguese subsidio a favor del señor Rubén Darío López Benítez (D.N.I. Nº 25.185.606), por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL ($ 87.000), para la compra de un tanque de agua.
DECRETO N°	**969/2023**	Otórgase subsidio a favor de la señora Belizan Claudia Ines (D.N.I. Nº 20.025.729) por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000), para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**970/2023**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos cuatro millones ciento sesenta mil con 00/100 ($ 4.160.000,00.-), el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**971/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**972/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**973/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**974/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**975/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**976/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**977/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**978/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**979/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**980/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**981/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**982/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**983/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**984/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**985/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**986/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**987/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**988/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**989/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**990/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**991/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**992/2023**	Declárase de Interés Municipal la celebración del 213° Aniversario de la Revolución de Mayo, a realizarse el día 25 de Mayo del año 2023, a las 10:30 horas, en la Plaza Gral. Don José de San Martín. Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla por medio

		del presente, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110116000, Categoría Programática 01.06.00, Fuente de Financiamiento 110, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**993/2023**	Otórgase subsidio a favor de la Asociación Civil Centro de la Tercera Edad Renacer (30-71630299-3), por la suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE ($ 412.199), para la adquisición de dos equipos de aire acondicionado Split LG de 5550 F/H Frío/Calor.
DECRETO N°	**994/2023**	Otórgase subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Villa Estruga por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL ($ 1.706.000), para la reparación de dos baños de la institución y la construcción de un nuevo baño para personas con discapacidad.
DECRETO N°	**995/2023**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos un millón trescientos mil con 00/100 ($ 1.300.000,00.-), el rubro que se detalla a en el presente.
DECRETO N°	**996/2023**	Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 9/23, tramitada por Expediente N° 4079-11107/23-1, Solicitud de Pedido N° 5000-1575/23, referente a la ejecución de la obra “Terminación de la Obra Escuela Secundaria N° 43 (2° Etapa)” solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos doscientos cinco millones trescientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve con 71/100 ($ 205.395.979,71).
DECRETO N°	**997/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**998/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**999/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21811/2023. Rectifícase la Ordenanza n° 21017/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera: “Artículo 1°: Compénsase en un todo de acuerdo con el artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 58° del Decreto 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, los excesos de gastos detallados en el Anexo I por $1.408.917.177,53 (pesos mil millones cuatrocientos ocho novecientos diecisiete mil ciento sesenta y siete con 53/100).
DECRETO N°	**1000/2023**	Declárase de Interés Municipal el 70° Aniversario de la Sociedad de Fomento El Palomar, a celebrarse el día 24 de Mayo del año 2023.
DECRETO N°	**1001/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1002/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1003/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1004/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1005/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1006/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1007/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1008/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1009/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1010/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1011/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21794/2023. Declárese de Interés Municipal a la actividad que se realizará los días 15 y 16 de Mayo del 2023 en la Plaza San Martín de Morón, en el marco de la Semana Mundial del Parto Respetado.
DECRETO N°	**1012/2023**	Adjudícase por Compra Directa la Adquisición de Áridos (arena y piedra partida), solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las siguientes empresas: HERMANOS BONAUDO S.A.(CUIT:30-71252572-6) los ítems N° 1 y 2 en la suma total de $ 20.175.750 (pesos veinte millones ciento setenta y cinco mil setecientos cincuenta); FERDOM S.R.L. (CUIT: 30-70343456-4) el ítem N° 3 en la suma total de $ 8.576.700 (pesos ocho millones quinientos setenta y seis mil setecientos). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de $ 28.752.450 (pesos veintiocho millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta).
DECRETO N°	**1013/2023**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1014/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1015/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1016/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21806/2023. Acéptese la donación de una (1) Hidrolavadora de Alta Presión – Marca Lusqtoff – Modelo HL 130-9 N° de Serie 7.799108-039984.
DECRETO N°	**1017/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21807/2023. Acéptese la donación de 1 (un) ecógrafo doppler color Multipropósito, Marca Vinno, Modelo: E10, 1 (un) Transductor-Abdo/OB y Gin/General – Modelo: F2-SC-N° de Serie P0142KH012 – Marca: Convex 1,5-16 Mhz., 1 (un) Transductor –Vascular/pequeñas partes – Modelo: F4-12L – N° de Serie P0162KM005 – TxLienal – 4.5-16 Mhz, 1 (un) Transductor-Transvaginal/Transrectal – Modelo F4-9E – N° de Serie P0152JE015 – Endocavitario – 3-11 Mhz, 1 (un) Transductor-Cardiológico/TCD/ Abdo – Modelo: G1-4P – N° de Serie P0022KK021 – Tx Phased Array – 1-6 Mhz., y 2 (dos) Humidoflo HFT, por parte de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días con el fin de ser utilizados en la Dirección Administración Hospital Municipal.
DECRETO N°	**1018/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21809/2023. Acéptase la donación de un (1) ejemplar del libro “TEATRO NACIONAL CERVANTES – EL PRIMER SIGLO”, editado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Teatro Nacional Cervantes en 2021; por parte del Sr. Jorge Dubatti con el fin de ser utilizado en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
DECRETO N°	**1019/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21805/2023. Acéptase la donación de muebles varios.
DECRETO N°	**1020/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21804/2023. Acéptese la donación de 1 (un) equipo de Aire Acondicionado - Marca: Hitachi - Tipo Split - 3300 wts - Frío/Calor - Nº de Serie: RF 11017UI102821, por parte de la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle" para el servicio del Laboratorio.
DECRETO N°	**1021/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21795/2023. Declárese de Interés Municipal al torneo “WORLD UIAMA OPEN CHAMPIONSHIP” Abierto de Artes Marciales y Deporte de Contacto a realizarse el día 21 de Mayo del 2023 en el Colegio San José de nuestro Municipio.
DECRETO N°	**1022/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21801/2023. Condónase al Sr. Silveyra Carlos Ernesto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 47, Tablón S-45, Orden Nº 122.755 en concepto de Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación (Ordenanza Fiscal Artículo 81).
DECRETO N°	**1023/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21803/2023. Acéptese la donación de un (1) escritorio Modelo Smart C100 de 1,44 cm. de largo por 72cm. de alto, 70 cm. de ancho - con 4 cajones con cerradura y un (1) Monitor: 740 n S (L) de 17" Nº de Serie: HA17HXCL916328R-AR, por parte de la empresa Caporaso al Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
DECRETO N°	**1024/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21810/2023. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Guiñazu Marcos, D.N.I. Nº 34.630.177, el Uso de Suelo para el rubro "Polideportivo - Recreo - Actividades deportivas en general - Minigolf - Bar Lácteo - Café - Confitería - Salón de Te" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle República de Eslovenia Nº 1754 de la Ciudad de Castelar.
DECRETO N°	**1025/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21810/2023. Declárese de Interés Municipal la “Fiesta del Señor de los Milagros del Mailín” a llevarse a cabo los días sábado 20 y domingo 21 de mayo del corriente año en la Plaza Granaderos de San Martín del Barrio Manzanar de Morón Sur, en el marco de su 26º aniversario, como celebración y expresión popular de nuestro pueblo.
DECRETO N°	**1026/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21802/2023. Declárase de Interés Municipal el Congreso Provincial de Salud 2023 celebrado en la Ciudad de Mar del Plata del 12 al 14 de abril.
DECRETO N°	**1027/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1028/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1029/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1030/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1031/2023**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1032/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1033/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1034/2023**	Otórguese subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Gral. San Martín por la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000), para la instalación de agua para los baños, vestuarios y buffet, y puesta en condiciones de los vestuarios: pintura, colocación de deck, termotanque y cañería de ventilación.
DECRETO N°	**1035/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21808/2023. Acéptese la donación de 3 (tres) batidoras eléctricas con bowl y base marca NEX modelo HMB250PB, por parte de la Empresa DISALAR SRL, con el fin de ser utilizados en la Secretaría de Educación y Deporte.
DECRETO N°	**1036/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21797/2023. Condónase a la Sra. Bustamante Susana Beatríz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Partida 4939 - G6I - N822 - F2, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**1037/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21796/2023. Condónase a la Sra. Acuña Mirta del Valle la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura 36, Tablón S-71, Orden Nº 113.287 en concepto de prórroga por el año 2021 y en concepto de Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho por un año.
DECRETO N°	**1038/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21799/2023. Condónase a la Partida Nº 141611 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**1039/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21798/2023. Condónase a la Sra. Silva Eva Alejandra el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación de la Sepultura Lote Nº 48, Tablón S-227, Orden Nº 118.645, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales de la prórroga del año 2022.
DECRETO N°	**1040/2023**	Promúlgase la Ordenanza Nº 21800/2023. Condónase a la Partida Nº 25769 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
DECRETO N°	**1041/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1042/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1043/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1044/2023**	Adjudícase por Compra Directa la Adquisición de medicamentos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a las empresas que se detallan en el presente.

RESOLUCIONES **Pag. 23 - 37**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 37 - 48**

DECRETOS H.C.D. **Pag. 48 - 52**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 52 - 58**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 945/2023

Morón, 16 de Mayo de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-12949/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social informa acerca de la apertura e inauguración del punto de venta fijo “EME Marca Colectiva”, a realizarse en el mes de Mayo del año 2023, en la ciudad de Haedo.
Que el mencionado evento tiene como objetivo la visibilidad y el posicionamiento comercial estratégico del sector de la economía social.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la apertura e inauguración del punto de venta fijo “EME Marca Colectiva”, a realizarse en el mes de Mayo del año 2023, en la ciudad de Haedo.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Eugenia Monica Navarro – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 946/2023

Morón, 16 de Mayo de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-12948/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 4 del expediente citado en el Visto, se solicita la creación de una caja chica especial para la apertura e inauguración del punto de venta fijo “EME Marca Colectiva”, a realizarse en el mes de Mayo del año 2023, en la ciudad de Haedo.
Que por medio del Decreto N° 945/23, se ha declarado de interés municipal el mencionado evento.
Que resulta necesario contar con una caja chica especial a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la actividad mencionada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Crease una caja chica especial a nombre de la Lic. Eugenia Mónica Navarro, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 111012200, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social Lic. Eugenia Mónica Navarro	$ 180.000,00	Única

ARTÍCULO 2°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 947/2023

Morón, 17 de Mayo de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-12835/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos informa acerca de las actividades a desarrollarse por “La Semana Mundial por el Parto Respetado” durante la tercera semana de mayo del corriente año.
Que resulta necesario contar con una caja chica especial a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la actividad mencionada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal las actividades a desarrollarse por "La Semana Mundial por el Parto Respetado" durante la tercera semana de mayo del corriente año.
ARTÍCULO 2°: Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades a desarrollarse con motivo de los actos declarados en el Artículo 1°:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos Cinthia Frias	$ 60.000,00	Única

ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETO N° 948/2023
Morón, 17 de Mayo de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16164/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 1/23 referente a la ejecución de la obra "Edificio de Viviendas en El Palomar" ubicada en la calle Justo José de Urquiza esquina Gral. Benjamín Victorica, de la localidad de El Palomar, Partido de Morón.
Que la presente se encuadra en el marco del Programa Bonaerense II, de acuerdo al apto técnico emitido por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 21 de septiembre de 2022, tramitado por expediente N° 2022-20250240-GDEBA-DPTDIV.
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 50/100 ($ 748.937.803,50).
Que tal como resulta del acta de fecha de 23 de febrero de 2023 se procedió a la apertura -en acto público- de la oferta presentada por la empresa SES S.A., que cotizó en la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE ($ 1.231.884.729).
Que con fecha 10 de abril de 2023 la Comisión de Preadjudicaciones formuló a la empresa SES S.A. una solicitud de mejoramiento de oferta.
Que tal como resulta del acta de fecha 14 de abril de 2023, la cotizante presentó una nueva oferta por la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES ($ 1.169.000.000) equivalente a SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES CON 20/100 UVIs (6.153.603,20 UVIs).
Que la oferta presentada cumple con la documentación esencial solicitada y se ajusta sustancialmente a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios.
Que por tratarse de una única oferta válida, la Secretaría de Planificación Estratégica se ha expedido acerca de la conveniencia de la obra en cuestión mediante la Resolución N° 277/23, obrante a fojas 833.
Que en atención a que dicha oferta excede el presupuesto oficial, se dio intervención a la Secretaría de Planificación Estratégica a fines de solicitar la aprobación al Instituto Provincial de la Vivienda, informando a fojas 835 que gestionará el mayor financiamiento ante el organismo correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas y el informe producido por el área técnica, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 1/23, tramitada por el Expediente Nº 4079-16164/22, Solicitud de Pedido 5000-137/23, atento al cambio de ejercicio paso a ser el Nº 5000-40/23, referente a la ejecución de la obra "Edificio de Viviendas en El Palomar" ubicada en la calle Justo José de Urquiza esquina Gral. Benjamín Victorica, de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, a la firma: SES S.A. (CUIT -30-64772754-5), en la suma total de pesos mil ciento sesenta y nueve millones ($ 1.169.000.000) equivalente a seis millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos tres con 20/100 UVIs (6.153.603,20 UVIs).
ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 41: Secretaría de Planificación Estratégica; Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 167 y 3149 respectivamente.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 955/2023
Morón, 17 de Mayo de 2023
VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12063/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio trimestral por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la Fundación Monseñor Dr. Vicente Oscar Vetrano (30-70885723-4), para el financiamiento de gastos corrientes de la institución.
Que el Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "El Departamento Ejecutivo otorgará en forma trimestral un subsidio destinado al financiamiento de los gastos corrientes de las entidades, de acuerdo al monto que oportunamente se establezca por Decreto. A tal efecto, cada entidad solicitará a través de una nota, suscripta por su presidente o autoridad que lo reemplace, el otorgamiento del subsidio trimestral, acompañando la siguiente documentación: 1. Acta de constitución / Estatuto Social; 2. Reconocimiento Provincial; 3. Reconocimiento Municipal; 4. Acta de distribución de cargos vigentes; 5. Constancia de CUIT vigente".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, nómina de autoridades vigentes, copia de DNI del Presidente de

la Institución, constancia de inscripción en AFIP y cuenta bancaria.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 25, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2587.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 22/23.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Fundación Monseñor Dr. Vicente Oscar Vetrano (30-70885723-4), por la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000), para el financiamiento de gastos corrientes de la institución.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Fundación Monseñor Dr. Vicente Oscar Vetrano (30-70885723-4).
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 961/2023

Morón, 17 de Mayo de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en los Expedientes Nº 5000-907/15-1 y 4079-10012/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2015 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2015, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente 907/15 alcance 1, según Decreto N° 76/16, relacionado con el servicio de alojamiento de hosting de datos para grabaciones de 240 cámaras urbanas de la Subjurisdicción de Seguridad Ciudadana por 12 meses; instrumento conforme lo dispone el Decreto N° 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que sean comprometidos durante el ejercicio 2022 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2023 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2015.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aféctese al ejercicio 2023 el compromiso que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2016, según Decreto N° 76/16, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expediente	Número	Proveedor	Saldo
4766	5000-907/15-1	3931	Wintel Comunicaciones S.A.	899.100,01
Total				**899.100,01**

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 964/2023

Morón, 19 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11354/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 5/23 referente a la ejecución de la obra “P028_2022 – Fresado y Encarpetado + Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)” en distintas calles del Partido de Morón.
Que la presente se encuadra en el marco del Convenio registrado bajo el N° 314/23, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón.
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 73/100 ($ 399.995.797,73).
Que tal como resulta del acta de fecha de 17 de mayo de 2023 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas por las empresas cotizantes, las cuales fueron:
Para el ÍTEM 1:

- DECONSTRUCCIÓN S.A., cotizó en la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 ($385.674.951,20)
- RJRT VIAL S.A., cotizó en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 68/100 ($356.227.411,68)
- ALEMARSA S.A, cotizó en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100 ($447.659.771,04)

Para el ÍTEM 2:

- DECONSTRUCCIÓN S.A., cotizó en la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 70/100 ($325.246.850,70)
- RJRT VIAL S.A., cotizó en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 20/100 ($304.695.626,20)
- ALEMARSA S.A, cotizó en la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS

MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 00/100 ($386.435.911,00)
Que las ofertas presentadas por las empresas cotizantes cumplen con las condiciones documentales y técnicas exigidas en la totalidad de los pliegos licitatorios.
Que la Comisión de Preadjudicaciones recomienda adjudicar los ítems 1 y 2 a la empresa RJRT VIAL S.A., en virtud de haber obtenido el puntaje más alto.
Que en atención a que dicha oferta excede el presupuesto oficial, se dio intervención a la Secretaría de Planificación Estratégica a fines de solicitar la aprobación al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, informando a fojas 830 que gestionará el mayor financiamiento ante el organismo correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas y el informe producido por el área técnica, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 5/23, tramitada por el Expediente Nº 4079-11354/23, Solicitud de Pedido 5000-1029/23, referente a la ejecución de la obra “P028_2022 – Fresado y Encarpetado + Bacheo de Hormigón (Convenio 2022)” en distintas calles del Partido de Morón, a la firma: RJRT VIAL S.A.(CUIT 30-71235398-4), el Ítem Nº 1: en la suma total de $ 356.227.411,68 y el Ítem Nº 2: en la suma total de $ 304.695.626,20. El total de la presente asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y SIETE CON 88/100 ($ 660.923.037,88).
ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 41: Secretaría de Planificación Estratégica; Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2034 y 3464 respectivamente.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO N° 965/2023

Morón, 22 de Mayo de 2023

VISTO;
El Decreto Nº 383/2023, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10743/19-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del Artículo 1° del Decreto mencionado en el visto, se establecieron la cantidad de módulos por función para las categorías detalladas en el mismo, a partir del día 1° de Marzo del año 2023.
Que por un error involuntario en el proyecto de Decreto obrante a fs. 83 y 84, se repite la categoría “TESORERO 40 HS” en la grilla de módulos por función.
Que teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo precedente, correspondería rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 383/2023.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 383/2023, quedando redactado de la siguiente manera:
“ARTÍCULO 1°: Establécese a partir del día 1° de Marzo del año 2023 la cantidad de módulos por función que se detallan a continuación:

ASESOR I 48 HS	10.1
ASESOR II 48 HS	7.4
ASESOR III 48 HS	8.4
SUB COMPRAS Y CONTRAT. 48 HS	8.4
DIRECTOR 48 HS	8.4
SUB-TESORERO 40 HS	8.4
SUB-SECRETARIO 48 HS	7.4
SECRETARIO 48 HS	10.1
SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS	9.9
JEFE ASESORES	10.1
SUBCONTADOR 40 HS	10.8
DIRECTOR OPERATIVO DEL SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIAS (S.A.M.E.)	11.4
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD	11.4
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	11.7
DIRECTOR DE ASUNTOS TECNICOS	11.7
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	11.7
DIRECTOR DE COORDINACION DE POLITICAS PUBLICAS	11.7
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	11.7
DIRECCION DE LIQUIDACION DE SUELDOS	11.7
CONTADOR 40 HS	12.1
SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO CIUDADANO	12.4
SECRETARIA DE MUJERES, GENEROS, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS	12.4
SECRETARIO DE GOBIERNO	12.4
DIRECTOR COMPRAS 40 HS	12.4
DIRECTOR VENTANILLA UNICA	12.4
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	13
TESORERO 40 HS	14
DIRECTOR ADMINISTRACION HOSPITAL DE MORON	16

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 966/2023

Morón, 22 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12008/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Asociación Comercial e Industrial de Morón (CUIT N° 30-52531523-8), para la entrega de vinos y souvenirs a los vecinos que realicen sus compras en los comercios de Morón.
Que el Artículo 1° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: “El Fondo de Fortalecimiento Institucional podrá ser destinado al financiamiento de los siguientes ítems (…) 8. Apoyo de gestión a PYMES y Comercios Locales”.
Que se acompañan en los presentes actuados copia del estatuto, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, nómina de autoridades vigente, copia de DNI

del Presidente de la Institución, constancia de inscripción en AFIP y cuenta bancaria.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 26, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2839.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 24.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Asociación Comercial e Industrial de Morón (CUIT N° 30-52531523-8), por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000), para la entrega de vinos y souvenirs a los vecinos que realicen sus compras en los comercios de Morón.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Asociación Comercial e Industrial de Morón (CUIT N° 30-52531523-8).
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110125000 – Subjurisdicción Desarrollo Productivo; Unidad Ejecutora 66 – Desarrollo Productivo; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Desarrollo Productivo.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Santiago Manuel Muñiz – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 967/2023

Morón, 22 de Mayo de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12503/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 4 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Correa Sandra Graciela (D.N.I. Nº 21.465.132) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, certificación negativa de ANSES, fotocopia de DNI de la solicitante y receta médica.
Que a fojas 10/13 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Claudia Patricia y Di Benedetto Fabián Ricardo respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9).
Que a fojas 18, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3094.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Correa Sandra Graciela (D.N.I. Nº 21.465.132) por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL ($ 29.000), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 968/2023

Morón, 22 de Mayo de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13647/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio del señor Rubén Darío López Benítez (D.N.I. Nº 25.185.606) para la compra de un tanque de agua, ya que ha sufrido un incendio en su domicilio.
Que se acompañan en los presentes actuados fotocopia de DNI del solicitante e informe social elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, y presupuesto del proveedor Hermanos de la Puna S.R.L. (CUIT N° 30-71610591-8).
Que a fojas 18, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2585.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese subsidio a favor del señor Rubén Darío López Benítez (D.N.I. Nº 25.185.606), por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL ($ 87.000), para la compra de un tanque de agua.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Hermanos de la Puna S.R.L. (CUIT N° 30-71610591-8), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Desarrollo Social y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 969/2023

Morón, 22 de Mayo de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12505/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 4 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la señora Belizan Claudia

Ines (D.N.I. Nº 20.025.729) para la compra de anteojos.
Que se acompañan en los presentes actuados encuesta social única, certificación negativa de ANSES, fotocopia de DNI de la solicitante y receta médica.
Que a fojas 10/13 obran presupuestos y constancias de inscripción en AFIP de los proveedores Ovando Claudia Patricia y Mauriño Hermanos S.A. respectivamente, siendo más conveniente el presupuesto presentado por Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9).
Que a fojas 18, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3093.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la señora Belizan Claudia Ines (D.N.I. Nº 20.025.729) por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000), para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Ovando Claudia Patricia (CUIT N° 27-18170390-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 970/2023

Morón, 22 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-11186/23, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Convenio N° 470/23 el Ministerio de Desarrollo con la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires se compromete a otorgar al Municipio de Morón una ayuda económica en el marco del Programa “Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones” C.A.S.A.
Que el monto de la ayuda económica acordada corresponde a un monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEÍS MIL ($ 416.000-.) conformado por un módulo de la “Modalidad Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional” de PESOS CUENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($166.400-.) y tres (3) módulos de la “Modalidad Apoyo a los equipos de Trabajo” de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ($ 83.200.-) cada uno.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos cuatro millones ciento sesenta mil con 00/100 ($ 4.160.000,00.-), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	**Afectación**	**Creación**
17.5.01.52 – Centros de Acompañamiento Socio Comunitarios en Adicciones- C.A.S.A-Min. Des con la Comunidad.	22-afectado	$ 4.160.000,00
Total		**$ 4.160.000,00**

ARTÍCULO 2°: Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partidas por un monto total de pesos cuatro millones ciento sesenta mil con 00/100 ($ 4.160.000,00.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	**Cat.Prog**	**Fte.Finan.**	**Partida**	**Creación**
1110107000	38.21.00	132	3.4.9.0	$ 4.160.000,00
Total				**$ 4.160.000,00**

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 992/2023

Morón, 23 de Mayo de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-13290/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Ceremonial y Protocolo informa acerca de la celebración del 213° Aniversario de la Revolución de Mayo, a realizarse el día 25 de Mayo del año 2023, a las 10:30 horas, en la Plaza Gral. Don José de San Martín.
Que resulta necesario contar con una caja chica especial a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la celebración mencionada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la celebración del 213° Aniversario de la Revolución de Mayo, a realizarse el día 25 de Mayo del año 2023, a las 10:30 horas, en la Plaza Gral. Don José de San Martín.
ARTÍCULO 2°: Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110116000, Categoría Programática 01.06.00, Fuente de Financiamiento 110, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de Ceremonial y Protocolo Lic. Lorena A. Pace	$ 70.000,00	Única

ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 993/2023

Morón, 24 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12885-23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de equipamiento por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Asociación Civil Centro de la Tercera Edad Renacer (30-71630299-3), para la adquisición de dos equipos de aire acondicionado Split LG de 5550 F/H Frío/Calor.
Que el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados a la adquisición de equipamiento, implementos o insumos necesarios para dar cumplimiento con su objeto social y/o actividades propias de la entidad. La Institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Descripción pormenorizada del equipamiento, implementos o insumos requeridos. 2. Tres (03) presupuestos, describiendo cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. La solicitud será evaluada por la autoridad de aplicación, que determinará la razonabilidad de la petición. La selección se realiza a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin. El monto de lo adjudicado que se desprende de los presupuestos presentados y oferentes seleccionados, será abonado a los respectivos proveedores aprobados".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, contrato de comodato, estatuto social, constancia de inscripción en AFIP, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 37, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3272.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 34/35.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Asociación Civil Centro de la Tercera Edad Renacer (30-71630299-3), por la suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE ($ 412.199), para la adquisición de dos equipos de aire acondicionado Split LG de 5550 F/H Frío/Calor.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Asociación Civil Centro de la Tercera Edad Renacer (30-71630299-3).
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 994/2023

Morón, 24 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11998/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la Sociedad de Fomento Villa Estruga, para la reparación de dos baños de la institución y la construcción de un nuevo baño para personas con discapacidad.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos.
Que con respecto al reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, se informa que la mencionada entidad se encuentra con su personería jurídica en trámite, razón por la cual no cuenta con cuenta bancaria propia.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 38, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3271.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 33/34.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Villa Estruga por la suma de

PESOS UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL ($ 1.706.000), para la reparación de dos baños de la institución y la construcción de un nuevo baño para personas con discapacidad.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor A.E.D. DISEÑO Y CONSTRUCCION (27-29866702-4).
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 995/2023

Morón, 24 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-14344/20, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Convenio N° 459/23 el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires se compromete a otorgar al Municipio de Morón un subsidio de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ($ 1.300.000.-), en el marco del Programa Provincial de capacitación Laboral y Formación Profesional “Capacitar y Formar para el Trabajo”.
Que dicho subsidio se destinará a la adquisición de bienes para los Centros de Formación Laboral Nº402 y 407.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de pesos un millón trescientos mil con 00/100 ($ 1.300.000,00.-), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
22.5.01.55- Subsidio Programa Capacitar y Formar para el Trabajo-Min de Trabajo Bs.As.	22-afectado	$ 1.300.000,00
Total		**$ 1.300,000,00**

ARTÍCULO 2°: Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partidas por un monto total pesos un millón trescientos mil con 00/100 ($ 1.300.000,00.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat.Prog	Fte.Finan.	Partida	Creación
1110122000	36.21.00	132	2.7.4.0	120,500.00
1110122000	36.21.00	132	4.3.3.0	139,400.00
1110122000	36.21.00	132	4.3.6.0	383,000.00
1110122000	36.21.00	132	4.3.7.0	14,900.00
1110122000	36.21.00	132	2.9.4.0	184,450.00
1110122000	36.21.00	132	2.5.9.0	30,750.00
1110122000	36.21.00	132	2.9.9.0	261,000.00
1110122000	36.21.00	132	2.2.1.0	166,000.00
Total				**1.300.000,00**

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 996/2023

Morón, 24 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11107/23-1 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 9/23 referente a la ejecución de la obra “Terminación de la Obra Escuela Secundaria N° 43 (2° Etapa)” solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura.
Que la presente se encuadra de acuerdo al Acta Complementaria Nº 20, suscripta entre el Municipio de Morón, el Secretario de Obras Públicas y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Registrada bajo el Nº 458/23.
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos cinco millones trescientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve con 71/100 ($ 205.395.979,71).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Redes de Infraestructura y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas, han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que ha intervenido la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2°: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 9/23, tramitada por Expediente N° 4079-11107/23-1, Solicitud de Pedido N° 5000-1575/23, referente a la ejecución de la obra “Terminación de la Obra Escuela Secundaria N° 43 (2° Etapa)” solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos doscientos cinco

millones trescientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve con 71/100 ($ 205.395.979,71).
ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTÍCULO 4°: Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 6°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 999/2023

Morón, 24 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21811/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-12898/23 D.E. - 84983/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21811/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 999/2023

Ordenanza n° 21811/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Rectifícase la Ordenanza n° 21017/2022, la que quedará redactada de la siguiente manera:
"Artículo 1°: Compénsase en un todo de acuerdo con el artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 58° del Decreto 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, los excesos de gastos detallados en el Anexo I por $1.408.917.177,53 (pesos mil millones cuatrocientos ocho novecientos diecisiete mil ciento sesenta y siete con 53/100).
Artículo 2°: Convalídese un Exceso Presupuestario de $424.594.320,57 (pesos cuatrocientos veinticuatro millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos veinte con 57/100).
Artículo 3°: Convalídense los convenios y contratos suscritos en el ejercicio 2021 conforme el artículo 59° del Decreto 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21811/2023

* * *

DECRETO N° 1000/2023

Morón, 24 de Mayo de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expedientes N° 4079-13103/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Organizaciones Comunitarias informa acerca del 70° Aniversario de la Sociedad de Fomento El Palomar, a celebrarse el día 24 de Mayo del año 2023.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en celebraciones de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el 70° Aniversario de la Sociedad de Fomento El Palomar, a celebrarse el día 24 de Mayo del año 2023.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1011/2023

Morón, 29 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21794/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-13155/23 D.E. - 84880/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21794/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1011/2023

Ordenanza n° 21794/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal a la actividad que se realizará los días 15 y 16 de Mayo del 2023 en la Plaza San Martín de Morón, en el marco de la Semana Mundial del Parto Respetado.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Campaña Mi parto, mi decisión, y a las organizaciones que acompañan: Saudade, Casa de Parto, Doulas de Morón, Red transdisciplinaria de duelo perinatal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21794/2023

* * *

DECRETO N° 1012/2023

Morón, 29 de Mayo de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1571/23-0, y

CONSIDERANDO:

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156° La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156° inciso 10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.

Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.

Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1571/23.

Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: HERMANOS BONAUDO S.A., FERDOM S.R.L., HERMANOS DE LA PUNA S.R.L., FEDAMIL S.A., CONVER INDUSTRIAL S.R.L. y BTR CONSTRUCTORA S.A.;

Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 15, se han presentado a cotizar los proveedores: HERMANOS BONAUDO S.A., HERMANOS DE LA PUNA S.R.L. y FERDOM S.R.L., resultando la primera y la última de ellas convenientes a los intereses municipales.

Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Salud y Contador Municipal, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1571/23.

ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa la Adquisición de Áridos (arena y piedra partida), solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las siguientes empresas: HERMANOS BONAUDO S.A.(CUIT:30-71252572-6) los ítems N° 1 y 2 en la suma total de $ 20.175.750 (pesos veinte millones ciento setenta y cinco mil setecientos cincuenta); FERDOM S.R.L. (CUIT: 30-70343456-4) el ítem N° 3 en la suma total de $ 8.576.700 (pesos ocho millones quinientos setenta y seis mil setecientos). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de $ 28.752.450 (pesos veintiocho millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta).

ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 2994 y 3493 respectivamente.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Diego Spina – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO N° 1016/2023

Morón, 29 de Mayo de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21806/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-17233/22 D.E. - 84482/22 H.C.D. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21806/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1016/2023

Ordenanza n° 21806/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación de una (1) Hidrolavadora de Alta Presión – Marca Lusqtoff – Modelo HL 130-9 N° de Serie 7.799108-039984.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21806/2023

* * *

DECRETO N° 1017/2023

Morón, 29 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21807/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-10215/23 D.E. - 84540/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21807/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1017/2023

Ordenanza n° 21807/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación de 1 (un) ecógrafo doppler color Multipropósito, Marca Vinno, Modelo: E10, 1 (un) Transductor-Abdo/OB y Gin/General – Modelo: F2-SC-N° de Serie P0142KH012 – Marca: Convex 1,5-16 Mhz., 1 (un) Transductor – Vascular/pequeñas partes – Modelo: F4-12L – N° de Serie P0162KM005 – TxLienal – 4.5-16 Mhz, 1 (un) Transductor-Transvaginal/Transrectal – Modelo F4-9E – N° de Serie P0152JE015 – Endocavitario – 3-11 Mhz, 1 (un) Transductor-Cardiológico/TCD/ Abdo – Modelo: G1-4P – N° de Serie P0022KK021 – Tx Phased Array – 1-6 Mhz., y 2 (dos) Humidoflo HFT, por parte de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días con el fin de ser utilizados en la Dirección Administración Hospital Municipal.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21807/2023

* * *

DECRETO N° 1018/2023

Morón, 29 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21809/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-17323/22 D.E. - 84491/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21809/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1018/2023

Ordenanza n° 21809/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación de un (1) ejemplar del libro “TEATRO NACIONAL CERVANTES – EL PRIMER SIGLO”, editado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Teatro Nacional Cervantes en 2021; por parte del Sr. Jorge Dubatti con el fin de ser utilizado en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Artículo 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21809/2023

* * *

DECRETO N° 1019/2023

Morón, 29 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21805/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-17037/22 D.E. - 84454/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21805/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1019/2023

Ordenanza n° 21805/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación de 1 (un) mueble 2,35 x 0,90 Mts., 1 (un) mueble bajo de 1,60 x 0,65 Mts., 1 (un) mueble de 0,90 x 1,75 Mts. con puertas de abrir, 1 (un) mueble de guardado con puertas de abrir con alzada de 0,90 x 1,75 Mts., 1 (un) mueble de 0,90 x 1,35 Mts. con puertas de abrir, 3 (tres) muebles de guardado de 0,90 x 2,02 Mts. con puertas de abrir, 4 (cuatro) muebles de 2 cajones - fichero, 4 (cuatro) muebles de 0,74 x 0,90 Mts. con puertas de abrir, 1 (un) mueble de 0,90 x 1,05 Mts. con 3 cajones - fichero, 1 (una) isla de 4 personas enfrentadas con 2 cajoneras Pedestal, 1 (un) mueble de 0,80 x 1,10 Mts. con puertas de abrir, 2 (dos) muebles de 0,90 x 1,62 Mts. con puertas de abrir, 2 (dos) muebles de 0,90 x 1,30 Mts. con puertas de abrir, 3 (tres) muebles de 0,90 x 0,74 Mts. con puertas de abrir, 1 (un) mueble de 0,45 x 0,74 Mts. con puertas de abrir, 1 (una) biblioteca abierta de 0,90 x 1,60 Mts., 1 (un) mueble de 0,90 x 0,90 Mts. con puertas de abrir, 2 (dos) sillas plásticas de color negro con base trineo, 1 (una) silla con ruedas tapizada en eco cuero de color verde, 2 (dos) carros porta CPU, 2 (dos) muebles de guardado bajo, 1 (una) mesa redonda de 1,00 Mts. y base disco, 1 (un) mueble de guardado con puertas de abrir con alzada, 1 (un) mueble de 0,90 x 0,90 Mts. con puertas de abrir, 1 (un) mueble de guardado de 2,50 x 0,74 Mts., 1 (una) biblioteca abierta con 3 estantes de 0,90 x 1,60 Mts., 1 (una) cajonera rodante de 3 cajones con almohadón, 1 (una) cajonera plástica porta útiles blanca, 1 (una) mesa de reunión Smart de 1,40 x 1,40 Mts., 2 (dos) bibliotecas de alzada, 2 (dos) percheros metálicos, 1 (un) mueble bajo y 1 (un) mueble bajo de 1,70 x 0,41 Mts. con asiento tapizado, por parte de la empresa Caporaso al Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21805/2023

* * *

DECRETO N° 1020/2023

Morón, 29 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21804/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-17040/22 D.E. - 84457/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21804/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1020/2023

Ordenanza n° 21804/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación de 1 (un) equipo de Aire Acondicionado - Marca: Hitachi - Tipo Split - 3300 wts - Frío/Calor - Nº de Serie: RF 11017UI102821, por parte de la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle" para el servicio del Laboratorio.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21804/2023

* * *

DECRETO N° 1021/2023

Morón, 29 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21795/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-13162/23 D.E. - 84860/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21795/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1021/2023

Ordenanza n° 21795/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal al torneo "WORLD UIAMA OPEN CHAMPIONSHIP" Abierto de Artes Marciales y Deporte de Contacto a realizarse el día 21 de Mayo del 2023 en el Colegio San José de nuestro Municipio.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21795/2023

* * *

DECRETO N° 1022/2023

Morón, 29 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21801/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo

del año 2023, el expediente Nº 4079-16454/22 D.E. - 84325/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21801/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 1022/2023
Ordenanza n° 21801/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase al Sr. Silveyra Carlos Ernesto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 47, Tablón S-45, Orden Nº 122.755 en concepto de Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación (Ordenanza Fiscal Artículo 81).
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21801/2023
* * *
DECRETO N° 1023/2023
Morón, 29 de Mayo de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 21803/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-17039/22 D.E. - 84456/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21803/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 1023/2023
Ordenanza n° 21803/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Acéptese la donación de un (1) escritorio Modelo Smart C100 de 1,44 cm. de largo por 72cm. de alto, 70 cm. de ancho - con 4 cajones con cerradura y un (1) Monitor: 740 n S (L) de 17" Nº de Serie: HA17HXCL916328R-AR, por parte de la empresa Caporaso al Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21803/2023
* * *
DECRETO N° 1024/2023
Morón, 29 de Mayo de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 21810/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-17418/22 D.E. - 84403/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21810/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 1024/2023
Ordenanza n° 21810/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Guiñazu Marcos, D.N.I. Nº 34.630.177, el Uso de Suelo para el rubro "Polideportivo - Recreo - Actividades deportivas en general - Minigolf - Bar Lácteo - Café - Confitería - Salón de Te" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle República de Eslovenia Nº 1754 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 139,

Parc. 15 Y 16, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 84403/22 H.C.D. - 4079-17418/22 D.E., y de la Audiencia Pública celebrada el día 30 de Marzo de 2023.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21810/2023

* * *

DECRETO N° 1025/2023

Morón, 29 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21810/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-17418/22 D.E. - 84403/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21810/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1025/2023

Ordenanza n° 21793/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal la "Fiesta del Señor de los Milagros del Mailín" a llevarse a cabo los días sábado 20 y domingo 21 de mayo del corriente año en la Plaza Granaderos de San Martín del Barrio Manzanar de Morón Sur, en el marco de su 26º aniversario, como celebración y expresión popular de nuestro pueblo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21793/2023

* * *

DECRETO N° 1026/2023

Morón, 29 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21802/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-13158/23 D.E. - 84780/23 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21802/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1026/2023

Ordenanza n° 21802/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el Congreso Provincial de Salud 2023 celebrado en la Ciudad de Mar del Plata del 12 al 14 de abril.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21802/2023

* * *

DECRETO N° 1034/2023

Morón, 29 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12625/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la Sociedad de Fomento Gral. San Martín, para la instalación de agua para los baños, vestuarios y buffet, y puesta en condiciones de los vestuarios: pintura, colocación de deck, termotanque y cañería de ventilación.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando

la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, copia de DNI del Presidente de la Institución y tres (3) presupuestos de materiales.
Que con respecto al reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, se informa que la mencionada entidad se encuentra con su personería jurídica en trámite, razón por la cual no cuenta con cuenta bancaria propia.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 33, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3092.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 30/31.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Gral. San Martín por la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000), para la instalación de agua para los baños, vestuarios y buffet, y puesta en condiciones de los vestuarios: pintura, colocación de deck, termotanque y cañería de ventilación.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Antonacci Joel Ezequiel (20-38042046-6).
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO N° 1035/2023

Morón, 29 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21808/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-17324/22 D.E. - 84489/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21808/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1035/2023

Ordenanza n° 21808/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación de 3 (tres) batidoras eléctricas con bowl y base marca NEX modelo HMB250PB, por parte de la Empresa DISALAR SRL, con el fin de ser utilizados en la Secretaría de Educación y Deporte.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21808/2023

* * *

DECRETO N° 1036/2023

Morón, 30 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21797/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-12813/22 D.E. - 83743/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21797/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1036/2023

Ordenanza n° 21797/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Bustamante Susana Beatríz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Partida 4939 - G6I - N822 - F2, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Bustamante Susana Beatríz, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación Partida 4939 - G6I - N822 - F2, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21797/2023

* * *

DECRETO N° 1037/2023

Morón, 30 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21796/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-11942/22 D.E. - 83590/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21796/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1037/2023

Ordenanza n° 21796/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Acuña Mirta del Valle la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura 36, Tablón S-71, Orden Nº 113.287 en concepto de prórroga por el año 2021 y en concepto de Lavado, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho por un año.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21796/2023

* * *

DECRETO N° 1038/2023

Morón, 30 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21799/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-12814/22 D.E. - 83744/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21799/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 1038/2023

Ordenanza n° 21799/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 141611 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 141611 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21799/2023

* * *

DECRETO N° 1039/2023

Morón, 30 de Mayo de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21798/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-13638/22 D.E. - 83852/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21798/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 1039/2023
Ordenanza n° 21798/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Silva Eva Alejandra el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación de la Sepultura Lote Nº 48, Tablón S-227, Orden Nº 118.645, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales de la prórroga del año 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Silva Eva Alejandra el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Arrendamiento de Tierra, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación de la Sepultura Lote Nº 48, Tablón S-227, Orden Nº 118.645, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21798/2023
* * *
DECRETO N° 1040/2023
Morón, 30 de Mayo de 2023
VISTO;
La Ordenanza Nº 21800/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Mayo del año 2023, el expediente Nº 4079-13088/22 D.E. - 83775/22 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 21800/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo del año 2023, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *
DECRETO N° 1040/2023
Ordenanza n° 21800/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 25769 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 25769 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2023.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21800/2023
* * *
DECRETO N° 1044/2023
Morón, 31 de Mayo de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-507/23-0, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 507/23.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA SRL, PILOÑA S.A., D.N.M. FARMA S.A., DENVER FARMA S.A., DROGUERIA

LUMA S.A., HOLTER S.A. DROGUERIA BELLA VISTA S.A., y KLONAL S.R.L.
Que tal como surge del Acta de Apertura a fs. 71, se han presentado a cotizar los proveedores: D.N.M FARMA S.A; PILOÑA S.A; DROGUERIA LUMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA SRL, DENVER FARMA S.A, DROGUERIA BELLA VISTA S.A., y KLONAL S.R.L., resultando todos ellos con ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que a fs. 307/315, la Secretaría interviniente indicó qué ofertas se ajustan con las especificaciones solicitadas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Salud y Contador Municipal, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-507/23.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa la Adquisición de medicamentos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón: DROGUERIA BELLA VISTA S.A. los ítems 1, 5, 9, 21, 22, 26, 34, 36, 40, 49, 50, 53, 55, 57, 65, 69, 70, 76,78, 81, 82, 90, 92, 100, 103, 107, 110, 113, 120, 121, 122, 137, 142, 148, 149, 160, 169, 172, 174, 184, 186, y 187 en la suma de $ 9.371.982.-(nueve millones trescientos setenta y un mil novecientos ochenta y dos). PILOÑA S.A. los ítems Nº 2, 3, 6, 18, 23, 25, 28, 29, 35, 38, 39, 48, 51, 52, 60, 61, 62, 71, 72, 74, 75, 77, 83, 84, 86, 87, 89, 91, 95, 96, 98, 104, 105, 109,112, 114,123,124, 126, 129, 135, 136, 138,139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 147, 150, 151, 152,162, 163, 164, 165, 166, 168, 170, 171, 173, 175, 176, 177, 179, 180 y 185 en la suma de $ 12.808.742,60 (pesos doce millones ochocientos ocho mil setecientos cuarenta y dos con 60/00). DROGUERIA LUMA S.A los ítems 4, 8, 12, 13, 15, 31, 32, 42, 45, 47, ,56, 67, 73, 80, 88, 106, ,108, ,115, 116, 118, 119, 125, 128, 154 y 182 en la suma total de $7.852.385.- (pesos siete millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cinco. D.N.M. FARMA S.A. los ítems 10, 11, 41, 54, 58, 63, 79, 134 y 183 en la suma total de $ 3.482.092,21 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil noventa y dos con 21/00). DENVER FARMA S.A. los ítems 17, 68, 93, 94, 101, 102, 153, 155, 157, 161 y 181 en la suma de $ 2.354.340.- (dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta). KLONAL S.R.L., los ítems 14, 16, 19, 20, 24, 27, 30, 33, 46, 59, 85, 97 y 117 en la suma total de $ 3.412.300. CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., los ítems 43, 44, 64, 66, 99, 111, 131, 133, 158, 159, 178 en la suma de $17.131.753,80 (pesos diecisiete millones ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y tres con 80/00). El total general de la presente adjudicación asciende a la suma de $56.413.595,61 (pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos trece mil quinientos noventa y cinco con 61/00).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 2080, 2939, 2997 y 3009 respectivamente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 315/2023

Morón, 17 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1454/23 referente a la contratación de Servicio de Exhibición Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Exhibición Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MENDEZ ALEXIS ADOLFO por la suma total de $4.215.000 (pesos cuatro millones doscientos quince mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2613.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 316/2023

Morón, 17 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1615/23 referente a la de Impresión de Diplomas, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos,

adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la impresión de Diplomas, solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de $1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación, Cultura y Deportes; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N ° 3132
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 317/2023

Morón, 17 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 88/2023 - Expte. Nº 1581/2023 referente al servicio de chárter solicitado por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CERVANTES FELIPE DANIEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO y VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Educación, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 88/2023 - Expte. Nº 1581/2023 referente al servicio de chárter solicitado por la Dirección de Educación al proveedor: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO según el ítem N° 1 en la suma total de pesos seis millones setecientos veinte mil ($ 6.720.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones setecientos veinte mil ($ 6.720.000).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3137.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 318/2023

Morón, 17 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 82/2023 - Expte. Nº 1359/2023 referente a la Adquisición de Frutas y Verduras, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PRODUCTORA ARGENTINA DE VEGETALES S.A., ROBERTO ADRIÁN NAPPA, SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL y CENTRAL ABASTO S.R.L..
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CENTRAL ABASTO S.R.L. y ROBERTO ADRIÁN NAPPA.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 82/2023 - Expte. Nº 1359/2023 referente a la Adquisición de Frutas y Verduras, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: CENTRAL ABASTO S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 4, 5, 8, 10, 11, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 en la suma total de pesos cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos ($4.894.300,00) y a ROBERTO ADRIAN NAPPA según los ítems N° 3, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20 y 25 en la suma total de pesos un millón novecientos ochenta mil ochocientos cuarenta ($1.980.840,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones ochocientos setenta y cinco mil ciento cuarenta ($6.875.140,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2736 y 3263 respectivamente.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 319/2023

Morón, 17 de Mayo de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N°146/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 1153/2023, referente a la Adquisición de Ropa de trabajo, solicitado por la Dirección de Inspección General,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que atento a que en el primer llamado quedaron dos ítems sin contraoferta, se procedió a adjudicar parcialmente y se realizó un segundo llamado para los ítems no adjudicados en el primer llamado.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N°146/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 1153/2023, referente a la Adquisición de Ropa de trabajo, solicitado por la Dirección de Inspección General, en el primer llamado a la empresa GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS SRL los ítems N°1, 3 y 4 en la suma total de $1.051.490.- (un millón cincuenta y un mil cuatrocientos noventa); y en el segundo llamado a la empresa GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS SRL los ítems N°2 y 5 en la suma total de $165.340.- (pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos cuarenta-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de $1.216.830.- (pesos un millón doscientos dieciséis mil ochocientos treinta).

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44 Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°2363 y 3229.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 320/2023

Morón, 19 de Mayo de 2023

VISTO;

Documentación adjunta a Expediente N° 13249/23 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°0500/2022 D.E se adjudicó la Licitación Pública N° 25/21, referente a la obra denominada “RECUPERACION DE LA CASA NATAL DE MARIA ELENA WALSH”, a la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A.

Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota presentada por Expediente N13249/23 (foja 01 y 02) en donde la empresa adjudicataria solicita una ampliación de plazo de obra equivalente a sesenta (60) días.

Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.

Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente la ampliación de plazo solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.

Que mediante Decreto N° 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N°25/21, denominada “RECUPERACIÓN DE LA CASA NATAL DE MARÍA ELENA WALSHS”, adjudicada a la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A., por el termino de sesenta (60) días, operando la finalización el próximo 20 de julio del año 2023.

ARTICULO 2°.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A.

ARTICULO 4°.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 321/2023

Morón, 19 de Mayo de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235/2022 Expte. Nº 1407/2023 referente a la adquisición de antibióticos solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235 /2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 10º, que habilita la contratación directa para la adquisición de bienes de valor corriente en plaza, en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado.

Que asimismo intervienen la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de antibióticos solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. en la suma total de $4.200.000.- (pesos cuatro millones doscientos mil).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Salud, fuente de financiamiento:133; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº2645.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 322/2023

Morón, 19 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 944/23 referente a la Adquisición de Reactivos para equipo de Microbiología Vitek 2 en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos de Microbiología Vitek 2para equipo solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor QUIMICA EROVNE S.A., por la suma total de $11.680.000 (pesos once millones seiscientos ochenta mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2977 y Nº 3372.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 323/2023

Morón, 19 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1358/23 referente al Servicio de Remodelación de Posta Policial solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que según doctrina en Expte. N° 4091-14263/09 de la Municipalidad de Quilmes, el Honorable Tribunal de cuentas sienta precedente al considerar que se definen a las “Cooperativas de Trabajo” como aquellas formadas por quienes ponen en común su fuerza laboral para llevar adelante una empresa de producción, tanto de bienes como de servicios.
Que también están definidas como una herramienta asociativa que tomaron los sectores populares para autogestionar solidariamente emprendimientos productivos de manera democrática y participativa; y sirven para generar puestos de trabajo que brindan ingresos a las familias de los asociados, devolviéndoles en muchos casos la dignidad e identidad que la situación de desempleados les quitó.
Que asimismo, manifiesta que si bien las Cooperativas de Trabajo no se encuentran taxativamente encuadradas dentro de la excepción establecida por el artículo 156 inciso 11), por los fundamentos expuestos y por encontrarse dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se pueden considerar como instancias protegidas de producción en el marco del mencionado articulado, siempre y cuando se encuentren promocionadas por el Estado a los efectos de brindar empleo a mano de obra desocupada.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 11°, que habilita la contratación directa para la compra de bienes y/o contratación de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces (Ley 11.134)
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Remodelación de Posta Policial solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA. por la suma total de $6.853.756,25 (pesos seis millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y seis con veinticinco)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2902.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 324/2023

Morón, 19 de Mayo de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1427/23 referente al Servicio de Impresión, solicitado por Formación y Sanción de las Ordenanzas dependiente de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9°, que habilita la contratación directa para los Trabajos de Impresión.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Impresión, solicitado por Formación y Sanción de las Ordenanzas dependiente de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, al proveedor RANKO S.A. por la suma total de $1.200.000 (pesos un millón doscientos mil)

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 2600

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 325/2023

Morón, 19 de Mayo de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 70/2023 - Expte. Nº 1287/2023, referente a la Adquisición de Artículos de Librería solicitados por la Dirección de Logística, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ERRE DE S.R.L., FERREYRA PATRICIO DAMIÁN, PICKYTOYS S.R.L., CARAVOTTA ROSARIO LIDIA, GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. y LÓPEZ OSCAR LEONARDO.

Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Logística las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: FERREYRA PATRICIO DAMIÁN, GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A., PICKYTOYS S.R.L, ERRE DE S.R.L. y CARAVOTTA ROSARIO LIDIA.-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 70/2023 - Expte. Nº 1287/2023, referente a la Adquisición de Artículos de Librería solicitados por la Dirección de Logística a los proveedores: FERREYRA PATRICIO DAMIÁN según los ítems N° 1, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 19, 22, 25, 31, 33, 35, 38, 41, 42, 44, 45 y 52 en la suma total de pesos un millón novecientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta ($1.953.250,00); GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. según los ítems N° 2, 7, 16, 17, 37, 51 y 53 en la suma total de pesos quinientos ochenta y nueve mil ($589.000,00); PICKYTOYS S.R.L. según el ítem N° 3 en la suma total de pesos ciento setenta y cuatro mil quinientos ($174.500,00); LOPEZ OSCAR LEONARDO según los ítems N° 4, 10 y 26 en la suma total de pesos seiscientos treinta y dos mil ($632.000,00); ERRE DE S.R.L. según los ítems N° 5, 8, 15, 18, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 32, 36, 39, 40, 43, 46, 47, 48, 49 y 50 en la suma total de pesos un millón novecientos cinco mil cuatrocientos dos ($1.905.402,00) y a CARAVOTTA ROSARIA LIDIA según el ítem N° 34 en la suma total de pesos trescientos veintiséis mil quinientos ($326.500,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos ochenta mil seiscientos cincuenta y dos ($5.580.652,00).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaria de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2435, 3376 y 3382 respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 326/2023

Morón, 19 de Mayo de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 83/2023 - Expte. Nº 1284/2023 referente a la Adquisición de Antisépticos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. , EGLIS S.A., DOROCIEN

S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., PILOÑA S.A. y DISPROMED COMERCIAL S.R.L.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L, DISPROMED COMERCIAL S.R.L. y PILOÑA S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 83/2023 - Expte. Nº 1284/2023, referente a la Adquisición de Antisépticos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: DISPROMED COMERCIAL S.R.L. el ítem N° 1, en la suma total de pesos diento dieciséis mil quinientos cincuenta ($116.550.-) a CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.. los ítems N° 2 y 8, en la suma total de pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil ciento veinte ($1.545.120.-) y PILOÑA S.A., los ítems Nº 3, 4, 5, 6, 7 y 9, en la suma total de pesos tres millones ochocientos doce mil ochocientos veintiuno con 40/100 ($ 3.812.821,40) El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 40/100 ($ 5.474.491,40).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud , Fuente de Financiamiento: 133, de origen Nacional; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2707 y 3112 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 327/2023

Morón, 19 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 87/2023 - Expte. Nº 1286/2023 referente a la adquisición de insumos para mejoramiento de viviendas solicitados por la Dirección de Políticas de Mejoramiento Habitacional, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CHAPAFERRO S.A., CHROPORT OMAR SEBASTIAN, ILUMINACIÓN MEDINA S.A., PICKYTOYS S.R.L., FERDOM S.R.L., HIERROTODO S.A. y GABRIEL LO DUCA.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Políticas de Mejoramiento Habitacional, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: FERDOM S.R.L. y HIERROTODO S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 87/2023 - Expte. Nº 1286/2023 referente a la adquisición de insumos para mejoramiento de viviendas solicitados por la Dirección de Políticas de Mejoramiento Habitacional a los proveedores: FERDOM S.R.L. según el ítem 1 en la suma total de pesos novecientos ochenta mil ($ 980.000) y HIERROTODO S.A. según los ítems 2 y 3 en la suma total de pesos diez millones novecientos ochenta y tres mil trescientos ($ 10.983.300.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos once millones novecientos sesenta y tres mil trescientos ($ 11.963.300.-).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaria de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2946.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 328/2023

Morón, 23 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 80/2023 -Segundo Llamado- Expte. Nº 1289/2023 referente a la Adquisición de carne vacuna y fiambre solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron en el Segundo Llamado, las siguientes empresas: ROBERTO ADRIÁN NAPPA y SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 80/2023 – Segundo Llamado- Expte. Nº 1289/2023 referente a la Adquisición de carne vacuna y fiambre solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en la suma total de pesos catorce millones veintinueve mil seiscientos ($14.029.600,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos

catorce millones veintinueve mil seiscientos ($14.029.600,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2789 y 3432 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 329/2023
Morón, 23 de Mayo de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 189/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 1576/23, referente al servicio de alquiler de baños químicos, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 189/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 1576/23, referente al servicio de alquiler de baños químicos, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, a la firma VARONE LEONARDO en la suma total de $1.450.000.- (pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil). El total de la presente adquisición asciende a la suma de $1.450.000.- (pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31 Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°3076.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 330/2023
Morón, 23 de Mayo de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 89/2023 - Expte. Nº 1600/2023 referente a la Adquisición de Reductores de Velocidad solicitados por la Dirección de Señalamiento Vial, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SERVEFER S.R.L., MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. y NUVA S.A.C.I.F.I..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: SERVEFER S.R.L..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 89/2023 - Expte. Nº 1600/2023 referente a la Adquisición de Reductores de Velocidad solicitados por la Dirección de Señalamiento Vial al proveedor: SERVEFER S.R.L. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos doce millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuarenta y nueve con 75/100 ($12.447.049,75). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos doce millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuarenta y nueve con 75/100 ($12.447.049,75).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3072 y 3398 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 331/2023
Morón, 23 de Mayo de 2023
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo Expte. Nº 1642/23 referente a la adquisición de Bolsas de Residuos (para mantenimiento de espacios públicos) solicitada por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Rel Comunidad.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el ARTICULO 156 INC 11 que habilita la contratación

directa para La compra de bienes y/o contratación de servicios producido por talleres protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el ministerio de salud y acción social o aquel que haga sus veces.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la adquisición referente a bolsas de residuos para el mantenimiento de los espacios públicos solicitado por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad al proveedor OBISPADO DE MORON por la suma total de $1.700.000(un millón setecientos mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, fuente de financiamiento :110; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 3236.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 332/2023

Morón, 24 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo nº 235/2022 Expte. Nº 1714/23 referente al servicio de reparación de motoniveladora, solicitado por la Subsecretaria de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo nº235 /2022el Señor Intendente Municipal autoriza a la secretaria de administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, al servicio de reparación de motoniveladora, solicitado por la Subsecretaria de Obras Publicas al proveedor PERALTA GONZALEZ S.R.L por la suma total de $8.300.383 (pesos ocho millones trescientos mil trescientos ochenta y tres)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento :110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 3336
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 333/2023

Morón, 24 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento ejecutivo Nº 235/2022 Expte. Nº 1683/23 referente a la contratación del Servicio de Reparación de Hidroelevador de Camión marca Iveco, solicitado por la Dirección de Logística
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento ejecutivo Nº235/2022 , el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Hidroelevador de Camión marca Iveco, solicitado por la Dirección de Logística al proveedor BRAMAJO OSCAR JULIO por la suma total de $ 2.415.000 (Dos millones cuatrocientos quince mil)
ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la unidad ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la solicitudes de gastos Nº 3244.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 334/2023

Morón, 24 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 86/2023 Expte. Nº 1393/2023 referente a la Adquisición de insumos para Farmacia solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PHARMA EXPRESS S.A., SEISEME S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., SIST MEDICAL S.R.L., EURO SWISS S.A. y DISPROMED COMERCIAL S.R.L.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., EURO SWISS S.A., DISPROMED COMERCIAL S.R.L. y PHARMA EXPRESS S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 86/2023- Segundo Llamado- Expte. Nº 1393/2023 referente a la Adquisición de insumos para farmacia solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA según el ítem N° 1 en la suma total de pesos tres millones diez mil ($ 3.010.000); EURO SWISS S.A. según los ítems N° 2, 3 y 8 en la suma total de pesos novecientos noventa y siete mil cuarenta y siete con 50/100 ($ 997.047,50), DISPROMED COMERCIAL S.R.L. según los ítems N° 4, 5, 6, 7 y 9 en la suma total de pesos tres millones quinientos diez mil setecientos cincuenta ($ 3.510.750) y a PHARMA EXPRESS S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos ciento treinta y tres mil cuatrocientos ($ 133.400). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones seiscientos cincuenta y un mil ciento noventa y siete con 50/100 ($ 7.651.197,50).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos 2973, 3459 y 3462 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 335/2023

Morón, 24 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 96/2023 Expte. Nº 1766/2023 referente al Servicio de Charter solicitado por la Secretaría de Educación. Cultura y Deportes, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CERVANTES FELIPE DANIEL y FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO.
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 96/2023- Expte. Nº 1766/2023 referente al Servicio de Charter solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes al proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL según el ítem 1 en la suma de pesos siete millones quinientos mil ($ 7.500.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones quinientos mil ($ 7.500.000).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes Fuente de Financiamiento: 131, De Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos 3403.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 336/2023

Morón, 24 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 69/2023 - Segundo Llamado- Expte. Nº 1317/2023 referente a la Adquisición de insumos para juegos deportivos solicitados por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: LOPEZ OSCAR LEONARDO, MILLORE TOMAS ISAIAS, GALLI ADRIANA y TONIETTI ADRIÁN EMANUEL resultando todas ellas ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales según nota de selección elaborada por la Dirección de Deportes y Recreación.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 69/2023- Segundo Llamado- Expte. Nº 1317/2023 referente a la Adquisición de insumos para juegos deportivos solicitados por la Dirección de Deportes y

Recreación a los proveedores: LOPEZ OSCAR LEONARDO según los ítems N° 1, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 13, 14, 21, 24, 25, 27, 28, 29 y 30 en la suma total de pesos tres millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos noventa y cinco ($3.651.295,00); MILLORE TOMÁS ISAIAS según los ítems N° 2, 6, 8, 18, 22 y 26 en la suma total de pesos cuatrocientos noventa y dos mil trescientos ($492.300,00), GALLI ADRIANA según los ítems N° 10, 15, 16, 17 y 23 en la suma total de pesos trescientos cincuenta mil cuatrocientos noventa ($350.490,00) y a TONIETTI ADRIAN EMANUEL según los ítems N° 12, 19 y 20 en la suma total de pesos trescientos cuarenta y seis mil ($346.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta mil ochenta y cinco ($4.840.085,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2414, 3450, 3451, 3453 y 3454 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 337/2023

Morón, 24 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N°156/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 1085/2023, referente a la adquisición de alarmas vecinales, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que atento a que en el primer llamado quedaron dos ítems sin contraoferta, se procedió a adjudicar parcialmente y se realizó un segundo llamado para los ítems no adjudicados en el primer llamado.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N°156/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 1085/2023, referente a la adquisición de alarmas vecinales, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, en el primer llamado a las empresas CARRY BIT SRL los ítems N°1, 3 y 6 en la suma total de $1.843.440.- (un millón ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta) y a TEKONER S.R.L. los ítems 2 y 4 en la suma total de $26.996,24.- (pesos veintiséis mil novecientos noventa y seis con 24/100) ; y en el segundo llamado a la empresa CARRY BIT SRL el ítem N°5 en la suma total de $1.028.500.- (pesos un millón veintiocho mil quinientos-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de $ 2.898.936,24.- (pesos dos millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos treinta y seis con 24/100).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44 Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°2490 y 2915
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 338/2023

Morón, 29 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1711/23 referente al Servicio de Reparación de Vehículos Desobstructores, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Vehículos Desobstructores, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas al proveedor MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE EQUIPOS DE HIGIENE URBANA por la suma total de $2.470.200 (pesos dos millones cuatrocientos setenta mil doscientos)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3335.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 339/2023

Morón, 30 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1648/23 referente al Servicio de Distribución de Correo solicitado por la Dirección de Atención al Vecino
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 2°, que habilita la contratación directa para las reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 2º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Distribución de Correo solicitado por la Dirección de Atención al Vecino al proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. por la suma total de $2.000.000 (pesos dos millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3243
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 340/2023

Morón, 30 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 91/2023 Expte. Nº 1629/2023 referente a la adquisición de aceites lubricantes para motores solicitados por la Dirección de Logística, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ROBERTO ADRIAN NAPPA, PICKYTOYS S.R.L., ELIZALDE NORBERTO HORACIO Y ALVAREZ RADAMES CLAUDIO Y OSCAR NORBERTO S.H..
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: ALVAREZ RADAMES CLAUDIO Y OSCAR NORBERTO S.H., PICKYTOYS S.R.L. y ELIZALDE NORBERTO HORACIO.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 91/2023- Expte. Nº 1629/2023 referente a la adquisición de aceites lubricantes para motores solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los proveedores: ALVAREZ RADAMES CLAUDIO Y OSCAR NORBERTO S.H. según los ítems 1, 2, 3, 5 y 9 en la suma total de pesos cinco millones doscientos cinco mil doscientos ochenta ($5.205.280.-), PICKYTOYS S.R.L. según el ítem 4 en la suma de pesos un millón ochocientos sesenta y seis mil ($ 1.866.000.-) y ELIZALDE NORBERTO HORACIO según los ítems 6, 7, 8 y 10 en la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos ($ 481.600.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta ($ 7.552.880.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos 3247.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 341/2023

Morón, 30 de Mayo de 2023

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente N° 4079-14.228/21 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 185/2022 D.E se adjudicó la Licitación Pública N° 19/21, referente a la obra denominada “Centro de Desarrollo Infantil Los Criollos”, a la firma BELFAST CM S.A.
Que por Resolución N°753/2022 se aprobó una ampliación de plazo de obra, operando la finalización del día 25 de Febrero de 2023.
Que por Resolución N° 123/2023 se aprobó una ampliación de plazo de obra, operando la finalización del día 31 de mayo de 2023.
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido N° 17 en donde la empresa adjudicataria manifiesta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de obra.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente se reconozca una ampliación de cincuenta y ocho (58) días en el plazo de ejecución de obra.
Que mediante Decreto N° 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N° 19/21,

denominada “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LOS CRIOLLOS”, adjudicada a la firma BELFAST CM S.A.., por el termino de cincuenta y ocho (58) días, operando la finalización el próximo 28 de Julio del año 2023.
ARTICULO 2°.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma BELFAST CM S.A.
ARTICULO 4°.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 342/2023

Morón, 31 de Mayo de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N°4079-10799/23, y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente, mencionado en el visto se dictó el Decreto 240/2023 por el que se declaro de interés municipal las reuniones mensuales de la Comisión de Profesionales en ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires del año 2023.
Que conforme el artículo 2° del Decreto mencionado la Secretaría de Economía y Finanzas propondrá los funcionarios que participarán en cada reunión.
Que la 4° reunión se llevará a cabo en el Municipio de Arrecifes el día 02 de Junio del año en curso.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con o establecido en el artículo 105 de la Ordenanza n° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

La Sra. Secretaria de Economía y Finanzas
Resuelve:

Artículo 1°: Autorízase la participación de los siguientes funcionarios en la “4° reunión de la Comisión de Profesionales en ciencias Económicas del Ámbito Municipal”, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires que se llevará a cabo en el Municipio de Arrecifes el día 02 de Junio del año en curso, la Sra. Cecilia N. Gatta Castel y al Sr. Contador General Dr. Pablo Fiorentini.
Artículo 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a Nombre de la Sr. Pablo Fiorentini por la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000) , con oportuna rendición de cuentas documentada , imputándose el mismo a la Sub jurisdicción 1110103000, Secretaria de Economía y Finanzas , Apertura Programática 01.13.00, partida 3720, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, correspondiente al presente ejercicio.
Artículo 3°: De forma.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 343/2023

Morón, 31 de Mayo de 2023

VISTO:
Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-14045/20 Alcances 0 y 1, y
CONSIDERANDO:
Que el contribuyente TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT 30-67881435-7) recurre a través de un escrito obrante a fs. 148/155 vta. La Resolución N° 191/2023 de fecha 15/03/2023.
Que al respecto, la Coordinación de Dictámenes dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legales emite opinión a fs. 165/166 y sugiere rechazar la presentaciones realizadas por TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7) referente a la incompetencia del Estado Municipal en el control del emplazamiento de antenas de telefonía, por extemporánea.
Que conforme surge de los criterios vertidos en el dictamen mencionado de la Asesoría Legal, y teniendo en cuenta su sugerencia corresponde rechazar las presentaciones realizadas por TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7)(.

Por lo expuesto, esta Secretaría de Planificación Estratégica
RESUELVE

Art. 1°) Rechazase el escrito presentado por TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), por extemporáneo en virtud de los criterios vertidos en el dictamen de fs. 165/166 del expediente N° 4079-14045/20 alc. 0 y 1.
Art. 2°) La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Planificación Estratégica.
Art. 3°) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 344/2023

Morón, 31 de Mayo de 2023

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, los autos caratulados “RECURSO DE RECONSIDERACION SR CARREIRA SEBASTIAN”, por expediente N° 4079-16325/21-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que a fs. 02/15, fs. 23/27 y fs. 51/54, lucen presentaciones realizadas por el contribuyente TELECENTRO S.A., suscriptas por el Sr. Sebastián Carreira apoderado de la firma precedentemente mencionada, quien denuncia domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas N° 2860, de la localidad de San Justo y partido de La Matanza.
Que motiva las presentaciones del contribuyente la intimación cursada por la Municipalidad de Morón, en fecha 17 de noviembre de 2021, correspondiente a Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, a través de la cual se lo intimó para que en un plazo de diez (10) días hábiles presente las declaraciones juradas por los períodos fiscales 2020 y 2021, a efectos de determinar con exactitud el monto de la deuda en concepto de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos de conformidad con lo normado en el artículo 38 inciso P) puntos 1 y 2 de la Ordenanza Impositiva vigente. A su vez, y en función del incumplimiento en presentar las declaraciones juradas solicitadas, se lo intima a abonar la deuda que surge de la liquidación efectuada en base a los datos informados en la declaración jurada presentada por Telecentro S.A. por el año 2019.
Que, objeta la peticionante, la intimación tiene como fin la recaudación de gravámenes, al encuadrar a TELECENTRO S.A. como obligado a abonar los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos reglados por la Ordenanza Impositiva, justificando su rechazo en la ilegitimidad e ilegalidad del reclamo, con base en los fundamentos que, para una mayor claridad, se expondrán y analizaran seguidamente.
Que el planteo de la empresa tiene su basamento en la Ley Nacional de Telecomunicaciones Nº 19798, que en su artículo 39 establece que el uso de espacio público, ya sea suelo, subsuelo, y/o espacio aéreo, nacional, provincial o municipal, estará exento de todo gravamen cuando tenga por fin la prestación de un servicio público de telecomunicaciones. En razón de esta disposición, la empresa pretende extraerse de la obligación de pagar a la Municipalidad el derecho por el uso del espacio público dentro del territorio de municipal, negando su condición de “contribuyente” y por consiguiente sujeto pasivo de la obligación tributaria. La pretensión municipal, aduce, colisiona con las disposiciones de una ley federal y por lo tanto, afecta el principio de supremacía constitucional.
Que, para encuadrarse dentro de la exención mencionada la empresa dice prestar los siguientes servicios, a saber: TELEFONIA LOCAL, TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, TELEFONIA PUBLICA, VALOR AGREGADO, TELEVISION POR SUSCRIPCION POR VINCULO FISICO, los cuales, aclara, revisten carácter de servicio público en los términos del DNU 690/2020.

Que en función de los argumentos expuestos, jurisprudencia y doctrina citada, solicita se deje sin efecto la intimación de pago y se abstenga de perseguir el cobro de cualquier tasa y/o contribución y/o derecho por uso y ocupación de espacio público.
Que acompaña a la pieza recursiva la siguiente documentación: copias de licencias otorgadas a Telecentro; Resoluciones de la Secretaria de Comunicaciones nros. 133/2005, 240/2002, 2622/98 y Resolución 773/92 del COMFER.
Que a fs. 30/32 luce dictamen emitido por la Subsecretaria de Asuntos Legales en la cual el organismo consultado rechaza la vía recursiva por cuanto la misma está dirigida contra un acto carente de virtualidad para ser recurrido, como lo es una mera intimación de pago, ello a la luz de lo dispuesto en la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654. Asimismo sugiere el rechazo de los planteos efectuados, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.
Que adentrándonos en el tratamiento del fondo de la cuestión, corresponde determinar, a fin de dar respuesta favorable o no a la petición formulada, si efectivamente la municipalidad posee la potestad tributaria para gravar el Uso u Ocupación del Espacio Público dentro de su jurisdicción.
Que, como bien lo expone la peticionante, la Constitución Nacional ha establecido en su artículo 1º la forma de gobierno que nos rige; siendo ésta la forma Republicana, Representativa y Federal, en función de la cual, cada provincia conserva para sí todo el poder no delegado al gobierno federal. A su vez, en virtud de los artículos 5 y 123 de nuestra Carta Magna, las provincias, al dictar su constitución, deben asegurar la autonomía municipal. En cumplimiento de la manda constitucional, la provincia de Buenos Aires ha dictado la Ley Orgánica de las Municipalidad, reglando la organización política, económica y financiera de los municipios de la Provincia de Buenos Aires. La mentada norma indica en su artículo 226 que las municipalidades tendrán los siguientes recursos a fin de financiarse: impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones de servicios y rentas.
Que, no obstante ello, el poder tributario de los municipios no resulta ilimitado, toda vez que requiere una coordinación con los demás órdenes de gobierno (provincial y federal) a fin de evitar dobles imposiciones y vulnerar garantías constitucionales. En ese sentido la SCBA, 24/11/64, DE, 14-280 al expresar: “Los municipios no pueden crear impuestos ni gravar materias que ya han sido gravadas por la provincia toda vez que respecto de ellas no hay delegación sino reserva de la potestad impositiva que originariamente corresponde a la legislatura”.
Que es en ejercicio de esta facultad tributaria mencionada que poseen los municipios, y las atribuciones que otorga la Constitución Provincial, que este municipio ha dictado la Ordenanza Fiscal e Impositiva y que resulta de aplicación a la quejosa, por lo tanto la facultad de esta comuna resulta indiscutible.
La peticionante alega que la pretensión municipal vulnera el federalismo consagrado en nuestra carta magna, cuando, contrariamente, privarlo de esta facultad, sería lo que verdaderamente vulnere el federalismo y la autonomía municipal, consagradas en la Constitución de la Nación. Y es que la necesaria existencia del régimen municipal impuesta en el artículo 5 de la Constitución Nacional determina que las leyes provinciales y federales no solo deben respetar la autonomía municipal, sino abstenerse de privarlos de sus atribuciones mínimas necesarias para desempeñar su cometido, y esto es así porque de lo contrario se encontrarían sujetos a aspectos de decisiones de autoridades extrañas, provinciales o federales, que impedirían el desarrollo de su acción específica y el financiamiento de los servicios públicos en cabeza del gobierno local.
Que ahora bien, reafirmada la indiscutible potestad del municipio de gravar ciertas actividades y/o hechos que se sucedan en su jurisdicción territorial, como la que en el presente se discute, sin contravenir las limitaciones constitucionales y legales en función del sistema federal de gobierno, cabe analizar el planteo de la peticionante en razón del cual no le cabría la imposición impugnada por tratarse de una empresa cuya actividad está enmarcada en la Ley Federal Nº 19798 y la exención que la misma prevé.
Que la Ley Nacional de Telecomunicaciones Nº 19798 establece en el artículo 39: “A los fines de las prestaciones del servicio público de telecomunicaciones se destinara a uso diferencial del suelo, subsuelo, y espacio aéreo del dominio público nacional, provincial o municipal, con carácter temporario o permanente, previa autorización de los respectivos titulares de la jurisdicción territorial para la ubicación de las instalaciones y las redes. Este uso estará exento de todo gravamen”.
Que, la norma transcripta, datada del año 1972, establece claramente una exención impositiva en lo que respecta a los servicios públicos de telecomunicaciones. Sin embargo, yerra la peticionante al pretender un beneficio tributario aplicable a todas y cada una de las actividades que realiza y los servicios que presta, por cuanto no todos revisten la categoría legal de servicio público, exigida por el artículo 39 de la Ley Nº 19798 para exceptuar el pago del gravamen. Así lo declaró el T.S.J. en la causa iniciada por Telefónica de Argentina S.A. contra el Gobierno de la Ciudad, en la cual los magistrados hacen una distinción entre los servicios prestados por la empresa, y declaran que el servicio de internet, telefónica celular, televisión paga, no pueden considerarse servicios públicos.
Que iguales fundamentos plantean las empresas de telecomunicaciones en las medidas cautelares interpuestas, mediante las cuales discuten el DNU 690 del gobierno nacional, alegando que no se dan los presupuestos legales para la calificación de servicio público de las actividades libres que realiza la empresa en condiciones de competencia, que el accionar del gobierno es ilegitimo, violenta el artículo 42 de la Constitución Nacional, desconoce la propiedad privada de los licenciatarios, y es por lo tanto inconstitucional.
Que así lo decreto la Cámara Contencioso Administrativo Federal, al admitir un recurso de apelación presentado por Telecom Argentina y decretar una medida cautelar en su favor que suspende los artículos 1 al 6 del DNU 690/2020 y tres resoluciones reglamentarias del Ente Nacional de Telecomunicaciones (1466/2020, 1467/2020 y 204/2021) que serán inaplicables a la empresa.
Que nótese que mientras que las mismas empresas que sostienen que en virtud del cambio tecnológico sus prestaciones se encuentran alcanzadas por el carácter de servicio público interjurisdiccional, y en consecuencia exentas del pago de impuestos y tasas previstas para las telecomunicaciones que no incluían a la transmisión de datos, son las mismas que discuten judicialmente el DNU del gobierno federal por caracterizar a esas mismas prestaciones de servicios públicos, con el fin de evadirse de sus regulaciones y establecer sus condiciones de comercialización. Tal accionar de la empresa busca ilegítimamente acogerse a un beneficio no contemplado en la Ley de Telecomunicaciones, rompiendo el principio constitucional de igualdad impositiva consagrado en el artículo 16 de la Constitución Nacional. No puede en forma coherente peticionarse por un beneficio impositivo alegando prestar un servicio público, y al instante siguiente, peticionar por la desregulación y la no restricción de derechos con el argumento contrario.
Que, en lo respecta al planteo realizado por Telecentro S.A., esta Dirección considera que no corresponde encuadrar a todos y cada uno de los servicios de la empresa dentro de la categoría de “servicio público”, capaz de eximirlo de su obligación de abonar los tributos municipales. Ello es así por cuanto no existe a la fecha una ley que así lo determine, no pudiendo aplicársele analógicamente casos no contemplados en

la ley, so pena de violentar las potestades de las diferentes jurisdicciones de gobierno. No debe soslayarse que en materia tributaria el Poder Ejecutivo tiene prohibido legislar.
Que, la propia empresa reconoce ser sujeto pasivo, al incorporar a fs. 42, detalle de la declaración jurada anual por el año 2019, en la que declara los metros de cable y cantidad de postes correspondientes a los Derechos por Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, consignando el monto a abonar.
Que, por ello mal puede argumentar no revestir el carácter de sujeto pasivo del tributo en cuestión y eludirse de la obligación de presentar declaración jurada y/o documentación ante el Municipio de Morón.
Que, la Ordenanza Fiscal vigente al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos dispone en el artículo 30: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio.".
Que adúnase al párrafo precedente el artículo 31 del citado cuerpo normativo, el cual establece: "Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;…d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos imponibles y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales…".
Que con respecto a la documentación solicitada en la intimación cursada, por los periodos fiscales 2020 y 2021, requerida para determinar con exactitud el monto de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, hasta el día de la fecha no fue aportada.
Que en relación a la afirmación del contribuyente de que se han vulnerado sus garantías constitucionales, aclárese, que durante la tramitación de las actuaciones, la Administración Municipal garantizó en todo momento el derecho de defensa invocado, de hecho, la mera interposición de las presentaciones de fs. 02/15, fs. 23/27 y a fs. 51/54, el contribuyente está ejerciendo efectivamente su derecho de defensa, más aún cuando el día 03 de abril de 2023, la Srta. Karina Moyano tomó vista de las actuaciones, tal como consta a fs. 45 vta., poniendo de manifiesto que el quejoso tuvo acceso a las actuaciones, cuantas veces ha querido; motivo por el cual la Administración Municipal no afectó el derecho de defensa, contradiciéndose lo planteado por el mismo.
Que en función de los argumentos esgrimidos precedentemente, contribuyente Telecentro S.A. se encuadra dentro de las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y que no le cabe exención alguna en función de las actividades que realiza, motivo por el cual, se encuentra obligado a tributar los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos por la actividad desplegada dentro del ejido de la Comuna.
Que por todo lo expuesto, la obligación de tributar los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos se ajusta a derecho en todo momento y su exigibilidad es procedente; asimismo al encontrarse el contribuyente de referencia alcanzado por artículo 38 punto P) incisos 1 y 2 de la Ordenanza Impositiva vigente, como así también por el artículo 245 de la Ordenanza Fiscal vigente, debe, por lo tanto, tributar los mencionados derechos; motivo por el cual, corresponde dictar la presente; no haciéndose lugar a los planteos efectuados por el recurrente en las presentaciones obrantes a fs. 02/15, fs. 23/27 y a fs. 51/54 del expediente citado en el Visto.
Que, la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A. 1.5.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: No hacer lugar a las presentaciones, obrantes a fs. 02/15, 23/27 y a fs. 51/54 del expediente mencionado en el Visto, interpuestas por el contribuyente TELECENTRO S.A., correspondiente a los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, por las razones expuestas en los considerandos.
Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 3º: Dése al registro de Resoluciones.
Dra. Rosana Martínez – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 345/2023

Morón, 31 de Mayo de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1707/23 referente a la contratación de Servicio de exhibición publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de exhibición publicitaria solicitado por la Subsecretaria de Imagen Institucional, al proveedor ART TRUST S.A. por la suma total de $1.000.000 (Pesos Un Millón)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 3266.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION N° 346/2023

Morón, 31 de Mayo de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 172/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 1396/23, referente a la adquisición de materiales para odontología, solicitado por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud CAPS.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 172/23 Segundo Llamado - Expediente Nº 1396/23, referente a la adquisición de materiales para odontología, solicitado por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud CAPS, a la firma CIUDAD HOSPITALARIA SRL en la suma total de $5.639.706,70.- (pesos cinco millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos seis con 70/100). El total de la presente adquisición asciende a la suma de $5.639.706,70.- (pesos cinco millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos seis con 70/100)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°2721 y 3580.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 001/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 83016/21 H.C.D. 4079-14898/21 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 001/2023

* * *

RESOLUCION N° 002/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 83214/21 H.C.D. 4079-12457/22 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 002/2023

* * *

RESOLUCION N° 003/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 83424/22 H.C.D. 4079-13368/22 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 003/2023

* * *

RESOLUCION N° 004/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 83873/22 H.C.D. 4079-14581/22 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.“FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”

REGISTRADA BAJO EL Nº 004/2023

* * *

RESOLUCION N° 005/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 83992/22 H.C.D. 4079-14561/22 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 005/2023

* * *

RESOLUCION N° 006/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84172/22 H.C.D. 4079-160174/22 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 006/2023

* * *

RESOLUCION N° 007/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84301/22 H.C.D. 4079-15878/22 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 007/2023

* * *

RESOLUCION N° 008/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84403/22 H.C.D. 4079-17418/22 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 008/2023

* * *

RESOLUCION N° 009/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84378/22 H.C.D. 4079-17019/22 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 009/2023

* * *

RESOLUCION N° 010/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84302/22 H.C.D. 4079-16417/22 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 010/2023

* * *

RESOLUCION N° 011/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84499/22 H.C.D. 4079-17596/22 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 011/2023

* * *

RESOLUCION N° 012/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84501/22 H.C.D. 4079-15251/22 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 012/2023

* * *

RESOLUCION N° 013/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84503/22 H.C.D. 4079-17437/22 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 013/2023

* * *

RESOLUCION N° 014/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84504/22 H.C.D. 4079-17563/22 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 014/2023

* * *

RESOLUCION N° 015/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84505/22 H.C.D. 4079-17611/22 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 015/2023

* * *

RESOLUCION N° 016/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84506/22 H.C.D. 4079-17425/22 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 016/2023

* * *

RESOLUCION N° 017/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84521/23 H.C.D. 4079-17742/22 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 017/2023

* * *

RESOLUCION N° 018/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84560/23 H.C.D. 4079-10287/23 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 018/2023

* * *

RESOLUCION N° 019/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84578/23 H.C.D. 4079-10463/23 -0 D.E. y Adj. 4079-10462/23 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 019/2023

* * *

RESOLUCION N° 020/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84579/23 H.C.D. 4079-10467/23 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 020/2023

* * *

RESOLUCION N° 021/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84500/22 H.C.D. 4079-17482/22 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 021/2023

* * *

RESOLUCION N° 022/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de

la misma, el Expte. Nº 84502/22 H.C.D. 4079-17443/22 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 022/2023

* * *

RESOLUCION N° 023/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84507/22 H.C.D. 4079-17429/22 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 023/2023

* * *

RESOLUCION N° 024/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84525/23 H.C.D. 4079-17673/22 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 024/2023

* * *

RESOLUCION N° 025/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84528/23 H.C.D. 4079-17674/22 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 025/2023

* * *

RESOLUCION N° 026/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84581/23 H.C.D. 4079-10493/23 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 026/2023

* * *

RESOLUCION N° 027/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84574/23 H.C.D. 4079-10149/23 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 027/2023

* * *

RESOLUCION N° 028/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84575/23 H.C.D. 4079-10442/23 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 028/2023

* * *

RESOLUCION N° 029/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84573/23 H.C.D. 4079-10148/23 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 029/2023

* * *

RESOLUCION N° 030/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expte. Nº 84577/23 H.C.D. 4079-10455/23 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 030/2023

* * *

RESOLUCION N° 031/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83807/22 H.C.D. - 4079-10497/22-0 D.E. para que a través de las áreas competentes proceda a su archivo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 031/2023

* * *

RESOLUCION N° 032/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84363/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 032/2023

* * *

RESOLUCION N° 033/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84367/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 033/2023

* * *

RESOLUCION N° 034/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84368/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 034/2023

* * *

RESOLUCION N° 035/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84394/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 035/2023

* * *

RESOLUCION N° 036/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84395/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 036/2023

* * *

RESOLUCION N° 037/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84396/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 037/2023

* * *

RESOLUCION N° 038/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84402/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 038/2023

* * *

RESOLUCION N° 039/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83954/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 039/2023

* * *

RESOLUCION N° 040/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83791/22 H.C.D. - 4079-11301/22-0 D.E. II Cuerpos para la prosecución de su trámite.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 040/2023

* * *

RESOLUCION N° 041/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84053/22 H.C.D. para su conocimiento e intervención conforme su competencia. Asimismo, se solicita a dicha instancia: I) tenga a bien elaborar un informe en el cual detalle el impacto económico de lo solicitado en la presentación de fs. 1/4, debiendo en tal sentido realizar un informe en el cual se indique los sujetos obligados al pago y el monto total recaudado; y II) agregar copia de presentaciones de sujetos obligados al pago del tributo en cuestión en la cual repudien el pago del mismo y/o presenten su disconformidad respecto del mencionado tributo. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 041/2023

* * *

RESOLUCION N° 042/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito a la designación del presbítero Fernando Laguna como nuevo rector de la Iglesia Argentina en Roma para el período 2023-2026.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Diócesis de Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 042/2023

* * *

RESOLUCION N° 043/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83755/22 H.C.D. - 4079-16337/21-0 D.E. para que a través de las áreas competentes proceda a su archivo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 043/2023

* * *

RESOLUCION N° 044/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83795/22 H.C.D. - 4079-12486/22-0 D.E. para que a través de las áreas competentes proceda a su archivo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 044/2023

* * *

RESOLUCION N° 045/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84032/22 H.C.D. - 4079-13023/22-0 D.E. para que a través de las áreas competentes proceda a su archivo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 045/2023

* * *

RESOLUCION N° 046/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84269/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes se sirva informar lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 046/2023

* * *

RESOLUCION N° 047/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84365/22 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en la fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 047/2023

* * *

RESOLUCION N° 048/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83844/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado de fs. 1 a 13. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 048/2023

* * *

RESOLUCION N° 049/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84283/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 049/2023

* * *

RESOLUCION N° 050/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84282/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 050/2023

* * *

RESOLUCION N° 051/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84292/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 051/2023

* * *

RESOLUCION N° 052/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83870/22 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en la fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 052/2023

* * *

RESOLUCION N° 053/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83876/22 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en la fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 053/2023

* * *

RESOLUCION N° 054/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82816/21 H.C.D. para que a través del Instituto Histórico emita informe de lo solicitado en la fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 054/2023

* * *

RESOLUCION N° 055/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81567/19 H.C.D. - 4079-24773/18-0 D.E., para que a través de las áreas competentes proceda a su archivo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 055/2023

* * *

RESOLUCION N° 056/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84536/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo

Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 056/2023

* * *

RESOLUCION N° 057/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84601/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 057/2023

* * *

RESOLUCION N° 058/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84623/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 058/2023

* * *

RESOLUCION N° 059/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84624/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 059/2023

* * *

RESOLUCION N° 060/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84625/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 060/2023

* * *

RESOLUCION N° 061/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84676/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 061/2023

* * *

RESOLUCION N° 062/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84677/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 062/2023

* * *

RESOLUCION N° 063/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84142/22 H.C.D. para que a través de las áreas competentes emitan un informe de lo solicitado en las fs. 1 y 2. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 063/2023

* * *

RESOLUCION N° 064/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84190/22 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en la fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 064/2023

* * *

RESOLUCION N° 065/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84233/22 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en la fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 065/2023

* * *

RESOLUCION N° 066/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84364/22 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en la fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 066/2023

* * *

RESOLUCION N° 067/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírese el Expte. Nº 84432/22 H.C.D. 4079-17107/22 -0 D.E. a la Comisión de Legislación General de acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día trece de Abril de 2023.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 067/2023

* * *

RESOLUCION N° 068/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84648/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes se informe lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 068/2023

* * *

RESOLUCION N° 069/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82928/21 H.C.D. - 4079-14289/21 D.E., para que incorpore el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 069/2023

* * *

RESOLUCION N° 070/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84139/22 H.C.D. - 4079-14926/22-0 D.E. para que a través de las áreas competentes proceda a su archivo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 070/2023

* * *

RESOLUCION N° 071/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84423/22 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad del proyecto obrante a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 071/2023

* * *

RESOLUCION N° 072/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84618/23 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad del proyecto obrante a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 072/2023

* * *

RESOLUCION N° 073/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84626/23 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 073/2023

* * *

RESOLUCION N° 074/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito al premio "Construir Igualdad" otorgado por el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos - UNESCO al

Municipio de Morón en la categoría Ciudades Chicas por sus políticas "Escuelas para la Sustentabilidad".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Secretaría de Derechos Humanos de la República Argentina.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 074/2023

* * *

RESOLUCION N° 075/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su beneplácito para la campeona en Judo Evelyn Villanueva en la instancia de los Juegos Nacionales Evita y en el campeonato Sudamericano realizado en la Ciudad de Córdoba, que junto a sus dos compañeras Mia Toledo y Rocío Saenz obtuvieron Medalla de Oro.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 075/2023

* * *

RESOLUCION N° 076/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84627/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 076/2023

* * *

RESOLUCION N° 077/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84438/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado en la fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 077/2023

* * *

RESOLUCION N° 078/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84788/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 078/2023

* * *

RESOLUCION N° 079/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84788/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 079/2023

* * *

RESOLUCION N° 080/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su beneplácito por la creación del Indice de Crianza propuesto por el Ministerio de Economía de la Nación que será implementado por el INDEC.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Honorable Cámara de Senadores de la Nación, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Ministerio de Economía de la Nación.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 080/2023

* * *

RESOLUCION N° 081/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84420/22 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 081/2023

* * *

RESOLUCION N° 082/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84439/22 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 082/2023

* * *

RESOLUCION N° 083/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84709/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 083/2023

* * *

RESOLUCION N° 084/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83912/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 084/2023

* * *

RESOLUCION N° 085/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84535/23 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado en la fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 085/2023

* * *

RESOLUCION N° 086/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84422/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 086/2023

* * *

RESOLUCION N° 087/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84294/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 087/2023

* * *

RESOLUCION N° 088/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION:
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 83960/22 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 088/2023

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO N° 001/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1º: Modifíquese del Decreto N° 002/2020 el Artículo N° 20º el que quedará redactado de la siguiente manera'
"Artículo 20: Habrá 11 (once) Comisiones Internas Permanentes, cuya denominación y número de miembros componentes se indican a continuación:
LEGISLACION GENERAL (7)
HACIENDA Y FINANZAS (7)
OBRAS, INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS (7)
SALUD (7)
POLITICAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE (7)
MUJERES, GENEROS, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS (7)
DESARROLLO SOCIAL (7)
EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION (7)
TRANSITO Y TRANSPORTE (7)
DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL (7)
DEFENSA DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR (7)
SEGURIDAD CIUDADANA (7)
El Presidente de la Comisión decidirá en casos de paridad en los cuales tendrá voto doble."
Artículo 2°: Modifiquese del Decreto N° 002/2020 el Artículo 24º el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 24º: Corresponde a la Comisión de Salud: dictaminar sobre todo asunto referente a la salud de la población, comprendiendo en ellas las etapas preventivas asistenciales y curativas que emanan del

desarrollo de las políticas de salud implementadas desde el Municipio, propiciando el derecho a la salud integral, el acceso universal y la gratuidad de las acciones. Intervendrá en toda norma que regule las políticas públicas vinculadas al campo de la salud, en las modificaciones de la carrera profesional hospitalaria y en la reglamentación de las tareas profesionales. Dictaminará respecto de las condiciones de salubridad, erradicación de epidemias, desinfección, control en la elaboración, expendio y consumo de sustancias alimenticias y en general sobre todo asunto relacionado con la lúgiene y calidad del espacio público, así como también lo concerniente a la tenencia responsable de mascotas.
Artículo 3º: Incorpórese al Decreto N° 002/2020 el Artículo 24º Bis el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Articulo 24º Bis: Corresponde a la Comisión de Políticas Ambientales y Desarrollo Sustentable: dictaminar sobre todo asunto referente al ambiente, propiciando la participación ciudadana en el desarrollo de las acciones que favorezcan la prevención y el cuidado del ambiente, así como también en los asuntos relacionados con la protección de las especies animales y vegetales. Asimismo, le corresponde dictaminar a efectos de evitar la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos que afecten las condiciones ambientales de la comunidad."
Artículo 4°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los un días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 001/2023

* * *

DECRETO N° 002/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:

Artículo 1º: "Aprúebase la siguiente integración de las Comisiones Internas del Honorable Concejo Deliberante:

LEGISLACIÓN GENERAL
Julieta Quimei Laviuzza
Cristian David Herrera
Paula Natalia Majdanski
Oscar Fabián Conde
María Fernanda Monteros
Rolando Humberto Moretto
Francisco Mones Ruiz

HACIENDA Y FINANZAS
Cristian David Herrera
Marina Celeste Pintos
Marcelo Angel Notario
Diego Martín Fernández Toucido
Silvina Andrea Samparis
Claudio Hernán Faro
Francisco Mones Ruiz

OBRAS, INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS
Oscar Fabián Conde
Daniela Burgos
Julieta Quimei Laviuzza
Claudio Rafael Rugna
Cristian David Herrera
Analía Verónica Zappulla
Romina Soledad Fusco

SALUD
Daniela Burgos
Marcelo Angel Notario
Vanina Giselle Moro
Alejandra Verónica Liquitay
Silvina Andrea Samparisi
Claudia Quintana
Analía Verónica Zappulla

POLITICAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Claudio Hernán Faro
Vanina Giselle Moro
Daniela Burgos
Paula Natalia Majdanski
Julieta Quimei Laviuzza
Francisco Mones Ruiz
Cristian David Herrera

MUMRES, GENERO DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS
Vanina Giselle Moro
Alejandra Verónica Liquitay
Julieta Quimei Laviuzza
Maria Fernanda Monteros
Paula Natalia Majdanski
Maria Delia Traverso
Romina Soledad Fusco

DESARROLLO SOCIAL
Diego Martín Fernandez Toucido
Claudio Rafael Rugna
Alejandra Verónica Liquitay
Daniela Burgos
Marina Celeste Pintos
Claudio Hernán Faro
Claudia Quintana

EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION
María Fernanda Monteros
Vanina Giselle Moro
Paula Natalia Majdanski
Marina Celeste Pintos
Alejandra Verónica Liquitay
María Delia Traverso
Claudia Quintana

TRANSITO Y TRANSPORTE
Analía Verónica Zappulla
Gastón Alejandro Pérez
Marcelo Angel Notario
Daniela Burgos
Oscar Fabián Conde
Vanina Giselle Moro
Rolando Humberto Moretto

DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, ECONOMIA SOCIAL Y DEFENSA DEL USUARIO Y CONSUMIDOR
Silvina Andrea Samparisi
Claudio Rafael Rugna
Diego Marín Fernández Toucido
Paula Natalia Majdanski
María Fernanda Monteros
Juan Franco Nardo
Leandro Martín Ugartemendía

SEGURIDAD CIUDADANA
Alejandra Verónica Liquitay
Vanina Giselle Moro
Marcelo Angel Notario
Claudio Rafael Rugna
Rolando Humberto Moretto
Gastón Alejandro Pérez
Juan Franco Nardo

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los un días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 002/2023

* * *

DECRETO N° 003/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:

Artículo 1º: Fíjanse como días de Sesión Ordinaria, para el período 2023, el segundo y cuarto Jueves de cada mes, a las 14:00 horas.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los un días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 003/2023

* * *

DECRETO N° 004/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1º: Concédase licencia a la Concejala Romina Soledad Fusco, en el desempeño de sus funciones desde el día 22 hasta el día 31 de Marzo de 2023 inclusive.
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el Artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del aito dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 004/2023

* * *

DECRETO N° 005/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1º: Concédase licencia a la Concejala Yanina Mailén Vera, en el desempeño de sus funciones desde el día 22 hasta el día 31 de Marzo de 2023 inclusive.
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el Artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 005/2023

* * *

DECRETO N° 006/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1º: Deniéguese la solicimd efectuada por la Escuela Modelo José Manuel Estrada tramitada por Expte. N° 80496/18 H.C.D. - 4079-24398/18 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendida dentro del Artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo lº. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 006/2023

* * *

DECRETO N° 007/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. González Durán, Mónica Adriana tramitada por Expte. N° 83439/22 H C.D. - 4079-10943/22 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendida dentro del Artículo 80' de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1°. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 007/2023

* * *

DECRETO N° 008/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Articulo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. González Vena, Oscar tramitada por Expte. N° 83640/22 H.C.D. - 4079-12090/22 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendida dentro del Artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 008/2023

* * *

DECRETO N° 009/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por Expediente N° 83698/22 H.C.D. - 4079- 12596/22 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendida dentro del Artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1°. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 009/2023

* * *

DECRETO N° 010/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

74341/14	82728/21	82853/21	83306/21	83549/22
81290/19	82744/21	82854/21	83311/21	83551/22
81367/19	82770/21	82863/21	83334/22	83571/22
82407/21	82774/21	82932/21	83344/22	83576/22
82523/21	82780/21	82980/21	83345/22	83579/22
82548/21	82781/21	82992/21	83351/22	83600/22
82565/21	82782/21	83002/21	83366/22	83619/22
82577/21	82789/21	83025/21	83373/22	83644/22
82660/21	82803/21	83026/21	83402/22	83695/22
82695/21	82811/21	83049/21	83418/22	83770/22
82704/21	82825/21	83060/21	83431/22	83925/22
82725/21	82827/21	83209/21	83463/22	83968/22
82726/21	82836/21	83278/21	83490/22	83969/22
82727/21	82848/21	83305/21	83511/22	84332/22

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 010/2023

* * *

DECRETO N° 011/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo la actividad "Vigilia 1 de abril" organizada por la Asociación Civil Unidos por Malvinas de El Palomar y la Fundación Scout Infancias y Juventudes FUNDEMOS.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, la Asociación Civil Unidos por Malvinas de El Palomar y la Fundación Scout Infancias y Juventudes FUNDEMOS.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 011/2023

* * *

DECRETO N° 012/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1º: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. N° 80534/18 H.C.D. - 4079-24631/18 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 012/2023

* * *

DECRETO N° 013/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1º: Establézcase que toda la papelería oficial del Honorable Concejo Deliberante de Morón consignará la leyenda "2023, 40 años del retorno a la democracia" por el transcurso del año 2023. Se anexa modelo de menbrete.
Artículo 2º: Comuníquese y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 013/2023

* * *

Por razones de espacio, el Anexo deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 014/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

7189/12	82891/21	83244/21	84347/22
81378/19	82909/21	83246/21	84388/22
82210/20	82916/21	83279/21	84389/22
82214/20	82958/21	83329/22	84390/22
82295/20	82981/21	83470/22	84391/22
82532/21	83012/21	84010/22	84392/22
82543/21	83045/21	84079/22	84509/22
82630/21	83048/21	84082/22	84510/22
82813/21	83133/21	84224/22	
82876/21	83177/21	84346/22	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 014/2023

* * *

DECRETO N° 015/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que a continuación se detallan:

81179/19	83230/21	84375/22
81628/20	83638/22	84449/22
82371/21	83889/22	84483/22
82423/21	83899/22	84488/22
82790/21	84349/22	84683/23
82866/21	84350/22	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 015/2023

* * *

DECRETO N° 016/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo el 6 de Mayo, como el día "Días de las Infancias y Adolescencias libres de etiquetas".
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.

"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 016/2023

* * *

DECRETO N° 017/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. N° 83314/21 H.C.D. – 4079-10013/22 D.E. y su posterior adjunción al presente a efectos de ser considerados por las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 017/2023

* * *

DECRETO N° 018/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo el evento "Morón tiene memoria", organizado por el Departamento de Derechos Humanos del Club Deportivo Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Club Deportivo Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 018/2023

* * *

DECRETO N° 019/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo la Casa Malvinas, que se encuentra dentro del Centro de Veteranos de Guerra Morón, ubicado en la calle Quintana 462, Castelar.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Centro de Veteranos de Guerra de Morón de Castelar.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 019/2023

* * *

DECRETO N° 020/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo la gira artística llevada adelante por el trío "Pinceladas Argentinas", integrado por Diego Miguel, Karina Suarez y Diego Alfredo Perez, que tendrá lugar entre los días 11 de Mayo y 19 de Junio en diferentes ciudades de España, Austria y Eslovenia.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 020/2023

* * *

DECRETO N° 021/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo la participación del señor Felipe Ballero a la competencia de MUAY THAI, a realizarse en Tailandia el día 6 de Mayo de 2023.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 021/2023

* * *

DECRETO N° 022/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

79131/17	82388/21	82899/21	83127/21	83375/22
81721/20	82393/21	82914/21	83128/21	83358/22
81738/20	82403/21	82944/21	83142/21	83360/22
82000/20	82404/21	82951/21	83159/21	83484/22
82001/20	82408/21	82957/21	83171/21	83485/22
82068/20	82429/21	82965/21	83178/21	83599/22
82166/20	82442/21	82973/21	83198/21	83739/22
82245/20	82492/21	82975/21	83199/21	83789/22
82299/20	82534/21	82986/21	83212/21	84227/22
82315/21	82541/21	83019/21	83215/21	84355/22
82324/21	82581/21	83043/21	83261/21	84374/22
82329/21	82582/21	83064/21	83271/21	84417/22
82330/21	82625/21	83068/21	83309/21	84418/22
82331/21	82658/21	83076/21	83313/21	84592/23
82332/21	82746/21	83079/21	83316/21	84639/23
82345/21	82777/21	83101/21	83323/22	84727/23
82350/21	82796/21	83113/21	83328/22	84731/23
82367/21	82808/21	83121/21	83332/22	
82380/21	82809/21	83125/21	83333/22	
82385/21	82851/21	83126/21	83340/22	

ARTÍCULO 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 022/2023

* * *

DECRETO N° 023/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:
Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo la "Fiesta del Señor de los Milagros del Mailín" a llevarse a cabo los días sábado 20 y domingo 21 de mayo del corriente año en la Plaza Granaderos de San Martín del Barrio Manzanar de Morón Sur, en el marco de su 26° aniversario, como celebración y expresión popular de nuestro pueblo.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 023/2023

* * *

DECRETO N° 024/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo las actividades que se realizarán los días 15 y 16 de Mayo de 2023 en la Plaza San Martín de Morón, en el Marco de la Semana Mundial del Parto Respetado.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Campaña Mi parto, mi decisión, y a las organizaciones que acompañan: Saudade, Casa de Parto, Doulas de Morón, Red transdisciplinaria de duelo perinatal.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 024/2023

* * *

DECRETO N° 025/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo al torneo "WORLD UIAMA OPEN CHAMPIONSHIP" Abierto de Artes Marciales y Deporte de Contacto a realizarse el día 21 de Mayo del 2023 en el colegio San José de nuestro Municipio.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 025/2023

* * *

DECRETO N° 026/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:

Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo el Congreso Provincial de Salud 2023 celebrado en la Ciudad de Mar del Plata del 12 al 14 de Abril.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 026/2023

* * *

DECRETO N° 027/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO:

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

60646/05	82742/21	83143/21	83419/22	83768/22
78147/16	82775/21	83145/21	83420/22	83788/22
80945/19	82776/21	83153/21	83440/22	83851/22
81418/19	82859/21	83166/21	83448/22	83896/22
81990/20	82908/21	83207/21	83450/22	83983/22
82044/20	82978/21	83363/22	83491/22	84120/22
82335/21	82991/21	83368/22	83522/22	84280/22
82452/21	83010/21	83369/22	83529/22	84470/22
82494/21	83031/21	83396/22	83601/22	84479/22
82501/21	83058/21	83397/22	83605/22	84487/22
82522/21	83087/21	83398/22	83606/22	84619/23
82536/21	83088/21	83400/22	83630/22	84643/23
82553/21	83124/21	83401/22	83677/22	84644/23
82567/21	83137/21	83404/22	83680/22	84645/23

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.
"FIRMADO: Daniela Solange Coullery – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón, Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADO BAJO EL Nº 027/2023

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 949/2023
Déjese sin efecto el Decreto N° 408/21, a partir del día 1° de Enero del año 2021.
Dase por autorizada la continuidad de la docente Vázquez María Victoria Alicia (Legajo N° 285267/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2020 hasta el reintegro de la docente titular Gómez Iliana, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Morón, 17 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 950/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2023, a la Doctora Sens Mariana (Legajo Nº 252634/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Emergencias del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Morón, 17 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 951/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Bargas Claudia Alejandra (Legajo Nº 307951/00) – (D.N.I. Nº 23.593.874) a partir del día 17 de Abril del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Temporario Servicio I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Morón, 17 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 952/2023
Aceptase la renuncia presentada por el agente Servidio Iván Rodrigo (Legajo Nº 264834/00) – (D.N.I. Nº 32.850.679) a partir del día 1° de Mayo del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección S.A.M.E., perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.
Morón, 17 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 953/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2023, a la odontóloga Clerc Violeta (Legajo Nº 232945/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el C.A.P.S. Presidente Ibáñez, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Morón, 17 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 954/2023

Aceptase la renuncia presentada por la agente Córdoba Natalia Paola (Legajo Nº 284290/00) – (D.N.I. Nº 32.512.432) a partir del día 25 de Abril del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 17 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 956/2023
Recategorícese a partir del día 1º de Mayo del año 2023, al agente Ramos Cesar Agustín (Legajo Nº 55319/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Of. De Gestión Operativa de la Colonia de Vacaciones Int. Albistur Villegas, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

Morón, 17 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 957/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Guido Gisela Emilce (Legajo Nº 308221/00) – (D.N.I. Nº 30.003.973) a partir del día 03 de Abril del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administración Hospital, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 17 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 958/2023
Recategorícese a partir del día 1º de Abril del año 2023, a la agente Birylo Nadia Tatiana (Legajo Nº 270612/00), en la categoría Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección Administrativa de Infracciones – Justicia de Faltas, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Morón, 17 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 959/2023
Recategorícese a partir del día 1º de Abril del año 2023, a la agente Jimenez María Guadalupe (Legajo Nº 202412/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones – Justicia de Faltas, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Morón, 17 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 960/2023
Recategorícese a partir del día 1º de Abril del año 2023, a la agente Enriques Susana Graciela (Legajo Nº 122002/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones – Justicia de Faltas, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Morón, 17 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 962/2023
Recategorícese a partir del día 1º de Mayo del año 2023, al agente Rogan Walter Reinaldo (Legajo Nº 205867/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Of. De Gestión Operativa de la Colonia de Vacaciones Int. Albistur Villegas, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

Morón, 17 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 963/2023
Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 23 de Abril del año 2023, de la agente Díaz Ezequiel Eduardo (D.N.I. Nº 28.371.244) – (Legajo Nº 304290/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Liquidase a la Sra. Paredes Paola Verónica (D.N.I. Nº 25.771.722), en carácter de esposa del causante, Díaz Ezequiel Eduardo (D.N.I. Nº 28.371.244) el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 19 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 971/2023
Derógase el Decreto N° 354/2023.
Recategorícese a partir del día 1º de Febrero del año 2023, al agente Peralta Leopoldo Alejandro (Legajo Nº 243134/00), en la categoría Chofer con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Subsecretaría de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 972/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Mayo del año 2023, al agente Urquijo Guillermo Esteban (Legajo N° 119016/00), en la categoría Administrativo Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Administración.
Reencasíllese a partir del día 1° de Mayo del año 2023 a la agente Ferreira Liliana Beatriz (Legajo N° 235645/00), en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Administración.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 973/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Abril del año 2023, a la agente Ayerbe Gloria Celeste (Legajo Nº 265612/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Imagen, dependiente de la Secretaría de Comunicación.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 974/2023
Abónese a la agente Cobarrubia Claudia Noemí (Legajo N° 148429/00), la bonificación por función, por la agente Stepaniuk Ruth (Legajo N° 135095/00), quien se desempeña como Jefe de Servicio, en el Servicio de Alimentación del SUMS, durante el período comprendido entre los días 1° de Diciembre del año 2022 y el 31 de Marzo del año 2023, inclusive.
Téngase por asignadas, a la Lic. Cobarrubia Claudia Noemí (Legajo N° 148429/00), las funciones interina de Jefa del Servicio de Alimentación del SUMS, a partir del día 1° de Abril del año 2023.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 975/2023
Modifícase a partir del día 1° de Marzo del año 2023, el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas

de planta), que desempeña la agente Vivado Loria Bárbara Ludmila (Legajo N° 258312/00), para desempeñar sus tareas con las treinta y seis (36) horas en planta, quien revista dentro de la categoría SUMS Agregado en la planta de Personal Permanente del SUMS, prestando funciones en el Servicio Clínica, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 976/2023

Liquidase al agente Bettiga Bruno Gabriel (Legajo Nº 221501/00) la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Martínez Carlos Raúl (Legajo Nº 85092/00), por encontrarse este último gozando de licencia anual ordinaria a partir del día 03 de Abril hasta el día 25 de Abril del año 2023.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 977/2023

Dese de baja a partir del día 1º de Junio del año 2023 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Donatelli Sandra Cecilia (Legajo N° 64691/00) – (D.N.I. N° 13.101.267) quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente en el cargo de SUMS A 36 HS prestando servicios en el Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Otórguese a la agente mencionada en el Artículo 1º el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 12.950.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 978/2023

Dese de baja a partir del día 1º de Junio del año 2023 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Muzzicato Isabel Eusebia (Legajo N° 146100/00) – (D.N.I. N° 12.021.999) quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente en el cargo de SUMS C 36 HS prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Otórguese a la agente mencionada en el Artículo 1º el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 12.950.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 979/2023

Dase de baja, para acogerse a los beneficios de la jubilación por ANSES, a partir del día 1º de Marzo del año 2023, a la agente Salomón María Teresa (D.N.I. N° 14.213.971) – (Legajo N° 254345/00), quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Administrativo IV con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Programas de Empleos y Abordajes Integrales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 980/2023

Téngase por designada a partir del día 02 de Mayo del año 2023, a la Profesional Antunes María Noelia (D.N.I. Nº 33.035.180) – (Legajo Nº 308376/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 981/2023

Téngase por designada a la agente Herrera Alexandra Fabiana (D.N.I. N° 38.669.559) – (Legajo N° 308373/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 982/2023

Téngase por designado al agente Bruzzoni Daniel Andrés (D.N.I. N° 39.516.115) – (Legajo N° 308371/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 983/2023

Téngase por designada a partir del día 02 de Mayo del año 2023, a la Profesional Contreras Saavedra Erika Karina (D.N.I. Nº 92.901.791) – (Legajo Nº 308375/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 984/2023

Téngase por designada a la profesional Conca Micaela Yasmín (D.N.I. Nº 35.244.380) – (Legajo N° 307753/00), a partir del día 02 de Mayo del año 2023, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio Laboratorio del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 985/2023

Téngase por designado al agente Díaz Raúl Daniel (D.N.I. N° 32.477.882) – (Legajo N° 308372/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 986/2023
Téngase por designada a partir del día 02 de Mayo del año 2023 a la Doctora Casas María Daniela (D.N.I. N° 29.313.639), en carácter de Concurrente ad honorem con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 987/2023
Téngase por designada a la agente Bravo Jennifer Magalí (D.N.I. N° 35.970.778) – (Legajo N° 308370/00), a partir del día 1° de Mayo del año 2023, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería, del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 14656 y artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 988/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Eguidazu Camila Morena (Legajo Nº 306466/00) – (D.N.I. Nº 42.774.862) a partir del día 18 de Abril del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Temporario Administrativo A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Observatorio de Seguridad y Violencia, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 989/2023
Aceptase la renuncia presentada por el agente Somer Cristian Fabián (Legajo Nº 306521/00) – (D.N.I. Nº 37.214.711) a partir del día 13 de Abril del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Enfermero Profesional B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección S.A.M.E., perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 990/2023
Aceptase la renuncia presentada por el agente Cabrera Lucas Eduardo (Legajo Nº 307050/00) – (D.N.I. Nº 27.592.750) a partir del día 24 de Abril del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Temporario Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Logística, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 991/2023
Aceptase la renuncia presentada por el agente Pereyra Gómez Marcos Alcides (Legajo Nº 288101/00) – (D.N.I. Nº 29.169.243) a partir del día 28 de Abril del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Servicio Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Protección Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 997/2023
Dese de baja a la docente Carvallo Carolina Noemí (Legajo Nº 307266/00/1) – (D.N.I. Nº 36.991.905), a partir del día 2° de Mayo del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 24 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 998/2023
Autorizase la continuidad de la docente Tsiftsis Mariana Nazarena (Legajo Nº 292612/00/102) – (D.N.I. N° 23.508.143), desde el día 1° de Enero del año 2023 hasta el reintegro de la docente titular Favarolo Gisela, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 24 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1001/2023
Reencasíllase a partir del día 1° de Mayo del año 2023 al agente Saracho Ángel Ramón (Legajo N° 287090/00) en la categoría Técnico Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Logística, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1002/2023
Recategorícese a partir del día 1º de Mayo del año 2023, a la agente Biabasco Claudia Silvana (Legajo Nº 113753/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1003/2023
Asígnese el adicional por jornada prolongada, a partir del día 1° de Mayo del año 2023 a la agente Magdalena Florencia (Legajo N° 289723/00), quien presta servicios en la Dirección de Licencias de Conducir.
Asígnese el adicional por jornada prolongada, a partir del día 1° de Mayo del año 2023 al agente Canteros Gustavo Andrés (Legajo N° 280645/00), quien presta servicios en la Dirección de Licencias de Conducir.
Asígnese el adicional por jornada prolongada, a partir del día 1° de Mayo del año 2023 a la agente Cabrera Jesica Daiana (Legajo N° 259189/0), quien presta servicios en la Dirección de Licencias de Conducir.
Asígnese el adicional por jornada prolongada, a partir del día 1° de Mayo del año 2023 al agente Albarracin Carlos Ariel (Legajo N° 248567/00), quien presta servicios en la Dirección de Licencias de Conducir.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1004/2023
Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 590/23, pues donde se lee "…Coccoli Cristiana Gabriela…" deberá leerse "…Coccoli Cristina Gabriela…".

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1005/2023

Recategorícese a partir del día 1º de Mayo del año 2023, a la agente Barrios Sandra Marisa (Legajo Nº 85860/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1006/2023

Recategorícese a partir del día 1º de Mayo del año 2023, al agente De Luca Facundo David (Legajo Nº 212390/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1007/2023

Derógase el Decreto N° 645/2023.

Concédase la licencia sin goce de haberes a la agente Estrella Patricia Silvia (Legajo Nº 259356/00) – (D.N.I. Nº 18.422.905) a partir del día 13 de Marzo del año 2023 y hasta tanto dure el desempeño en el cargo de mayor jerarquía en la Dirección Técnica de Farmacia, dependiente de la Secretaría de Salud, perteneciente a la Municipalidad de Ituzaingó, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1008/2023

Autorizase a la agente Gutiérrez María Noel (Legajo N° 238123/00) a hacer uso de licencia especial con goce de haberes, desde el día 11 de Mayo del año 2023 hasta el día 14 de Febrero del año 2024 inclusive.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1009/2023

Téngase por designada a partir del día 1° de Mayo del año 2023, a la Profesional Konic Adriana Clides (D.N.I. Nº 14.230.807) – (Legajo Nº 308383/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Malvinas Argentinas”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1010/2023

Recategorícese a partir del día 1º de Mayo del año 2023, a la agente Sandoval Ana Belen (Legajo Nº 221556/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Springolo”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1013/2023

Téngase por designado a partir del día 1° de Mayo del año 2023, al Profesional Assuncao Paulo Augusto (D.N.I. Nº 95.338.488) – (Legajo Nº 308381/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Springolo”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1014/2023

Téngase por designada a partir del día 17 de Abril del año 2023, a la Profesional Salvatierra María Giselle (D.N.I. Nº 40.258.547) – (Legajo Nº 308379/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1015/2023

Téngase por designada a partir del día 17 de Abril del año 2023, a la Profesional La Macchia Luciana (D.N.I. Nº 39.332.905) – (Legajo Nº 308304/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1027/2023

Recategorízase a los agentes mencionados en el Anexo I, a partir del día 1° de Mayo del año 2023, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente, en las categorías solicitadas respectivamente, prestando servicios en las distintas dependencias de éste Municipio.

Asígnese la bonificación “Adicional por función”, a partir del día 1° de Mayo del año 2023, a la agente Andrada Aida Beatriz (Legajo N° 84038/00), quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Defensa del Usuario y Consumidor, dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

ANEXO I

Legajo	Nombre y Apellido	Categoria Solicitada	Sector de Trabajo
20987800	Aranda, Cynthia Paula	Asistente Especializado 48 hs	Dirección de Tránsito
5594700	Cabral, Silvia Liliana	Técnico Senior 40 hs	Dirección Asociada
7111800	Cabrera, Sergio Rubén	Asistente Especializado 48 hs	Dirección de Políticas Ambientales
9039900	Calio, Rosa Alejandra	Técnico Senior 40 hs	Dirección Asociada
23958900	Carrizo, Karina Elizabeth	Profesional Semi Senior 40 hs	Dirección Asociada
24682300	Carrizo, Mirta Rosana	Técnico Semi Senior 40 hs	Dirección Asociada

23928900	Cisneros, María de las Mercedes	Técnico Semi Senior 40 hs	Dirección Asociada
19630100	Corbalan, Mario Andrés	Técnico Senior 40 hs	Dirección Asociada
18794500	Córdoba, Daniel Néstor	Asistente Especializa do 40 hs	Dirección de Protección Ciudadana
9463100	Correa, Juan Marcelo	Maquinista Vial 48 hs	Dirección de Control de Residuos
8147100	Daneri, Juan Rodolfo	Asistente Especializa do 48 hs	Dirección de Protección Ciudadana
11247400	Delgado, Beatriz Graciela	Auxiliar Especializa do 40 hs	Dirección de Recursos Humanos
16289000	Esquivel, Silvia Fabiana	Auxiliar Especializa do 40 hs	Dirección de Salud Mental Comunitaria
11633500	Ferreira, Juan Carlos	Administrati vo Senior 30 hs	Dirección de Protección Ciudadana
20969000	Ferreiros, Sandra Graciela	Técnico Semi Senior 40 hs	Dirección de Tránsito
11049400	Ferreyra, Héctor Hugo	Asistente Especializa do 48 hs	Dirección de Protección Ciudadana
6445100	Fregeiro, Jorge Humberto	Asistente Especializa do 40 hs	CAPS Dr. Springolo
11033800	Galeano, Luis Alberto	Asistente Especializa do 48 hs	Dirección de Protección Ciudadana
5796800	Galeano, Néstor Roque	Asistente Especializa do 48 hs	Dirección de Protección Ciudadana
8663700	Galván, Nilda Beatriz	Auxiliar Especializa do 48 hs	Dir. Desarrollo Humano y Promoción Social
4446100	García, Esther Nelly	Auxiliar Especializa do 48 hs	Dirección de Protección Ciudadana
11117900	Gómez, Mirta Alicia	Asistente Especializa do 45 hs	Dirección de Tesorería
22157800	Grismado, Walter Hilario	Técnico Senior 40 hs	Dirección Asociada
21219000	Gutierrez, Liliana Noemí	Servicio Semi Senior 48 hs	Jardín Materno Infatil nº 5
23669000	Mandanici, Mauro David	Técnico Semi Senior 40 hs	Dirección Asociada
21920100	Mendez. Felix César	Técnico Senior 40 hs	Dirección Asociada
19054500	Mondella, Yanina Elizabeth	Técnico Senior 40 hs	Dirección Asociada
6973200	Morales, Mario Daniel	Oficial Especializa do Eletricista 48 hs	Dirección de Mantenimiento Edilicio
10186500	Moreno, Pablo Alberto	Profesional Senior 40 hs	Dirección Asociada
8587800	Moya, Martin	Oficial Especializa do Electricista 48 hs	Dirección de Espacio Público
21321200	Narvaez, Isidro Antonio	Asistente Especializa do 48 hs	Dirección de Cementerio
22910100	Proaño Silva, Victor Hugo	Técnico Senior 40 hs	Dirección Asociada
24909000	Pros, Ricardo Marcelo	Oficial Especializa do Eletricista 40 hs	Dirección de Mantenimiento Edilicio
19638900	Reinoso, Silvia Graciela	Profesional Senior 40 hs	Dirección Asociada
19415600	Rohr, Sergio Fabian	Técnico Senior 40 hs	Dirección Asociada
23973400	Samuel, Atahualpa Matías	Oficial Obrero Especializa do 40 hs	Dirección de Espacio Público
22158900	San Jose, Elizabeth	Profesional Senior 40 hs	Dirección Asociada
16931200	Sanabria, Ariel Fernando	Oficial Especializa do Electricista 48 hs	Dirección de Control de Residuos
6535900	Sosa, Ramón Enrique	Oficial Especializa do Eletricista 48 hs	Dir.de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico
11415700	Vázquez, Pablo David	Oficial Obrero Encargado 48 hs	Dirección de Espacio Público
20416700	Villareal, Vanina Alejandra	Técnico Senior 40 hs	Dirección Asociada
23180100	Wies, Gisela Carla	Técnico Senior 40 hs	Dirección Asociada
12092300	Zalduendo, Rosana Elizabeth	Técnico Senior 40 hs	Dirección Asociada

* * *

DECRETO N° 1028/2023
Reencasíllase a partir del día 1° de Mayo del año 2023 a la agente Santiago Alejandra Cristina (Legajo N° 285956/00) en la categoría Administrativo Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Logística, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1029/2023
Reencasíllase a partir del día 1° de Mayo del año 2023 al agente Carrizo Luis Horacio (Legajo N° 194201/00) en la categoría Técnico Sénior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1030/2023
Asígnase la bonificación “Adicional por Función” a partir del día 1° de Mayo del año 2023 a la agente Díaz Sandra Beatriz (Legajo N° 55590/00) quien presta servicios en la Dirección de Logística, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1031/2023
Reencasíllase a partir del día 1° de Mayo del año 2023 al agente Ullua Leandro Emanuel (Legajo N° 243734/00) en la categoría Técnico Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1032/2023
Reencasíllase a partir del día 1° de Mayo del año 2023 al agente Vigliarolo Juan Manuel (Legajo N° 200934/00) en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor,

quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Control de Residuos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Asígnase la bonificación "Adicional por Función" a partir del día 1° de Mayo del año 2023 al agente Vigliarolo Juan Manuel (Legajo N° 200934/00) quien presta servicios en la Dirección de Control de Residuos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Asígnase la bonificación "Adicional por Jornada Prolongada" a partir del día 1° de Mayo del año 2023 al agente Vigliarolo Juan Manuel (Legajo N° 200934/00) quien presta servicios en la Dirección de Control de Residuos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1033/2023
Reencasíllase a partir del día 1° de Mayo del año 2023 al agente López Ubaldo Norberto (Legajo N° 287045/00) en la categoría Técnico Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Logística, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1041/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Brito Priscila Mabel (Legajo Nº 306425/00) – (D.N.I. Nº 34.709.018) a partir del día 21 de Abril del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en el Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1042/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Negri Adriana Elizabeth (Legajo Nº 242512/00) – (D.N.I. Nº 16.967.643) a partir del día 02 de Mayo del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 29 de Mayo de 2023

* * *

DECRETO N° 1043/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Vivone María Florencia (Legajo Nº 308005/00) – (D.N.I. Nº 34.513.258) a partir del día 1° de Mayo del año 2023, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Profesional I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 31 de Mayo de 2023

* * *

* * *